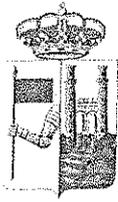


**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS EN SUPERICIE (ORA), DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS (GRÚA), Y DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS SITOS EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y EN LA PLAZA SAN MARTÍN DE ZAMORA**



## TÍTULO PRELIMINAR.- ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

### 1) OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la gestión y explotación de los servicios de titularidad municipal que a continuación se detallan:

**A) Regulación de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica regulado bajo control horario en determinadas vías urbanas (O.R.A.),** mediante el suministro, instalación, programación, puesta en servicio, funcionamiento, control, conservación, mantenimiento y reposición de aparatos expendedores de tiques y demás elementos auxiliares, el suministro, instalación y conservación de señales, el control del cumplimiento de las normas de regulación y la colaboración en la recaudación de las tasas correspondientes y los ingresos previstos en la Ordenanza material. Así como el Sistema de Información que de soporte a todos los elementos anteriores.

**B) Retirada y depósito de vehículos de la vía pública ( Grúa),** que comprende la retirada de toda clase de vehículos que pudieran estar incurso en los casos contemplados en las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, así como en los supuestos de auxilio a accidentes y demás calamidades públicas, y en todas aquellas situaciones dispuestas por los Agentes de la Policía Local en virtud de órdenes generales o particulares dimanantes de los órganos correspondientes, la gestión integral del Depósito Municipal, que tendrá las funciones de centro-base en lo que se refiere a gestión de vehículos retirados, las labores de señalización horizontal y vertical previstas en este Pliego, y la colaboración en la recaudación de las tasas correspondientes. Así como el Sistema de Información que de soporte a todos los elementos anteriores. Todo ello, sin perjuicio, del suministro y puesta en servicio de los bienes de inversión que se definen en el presente Pliego.

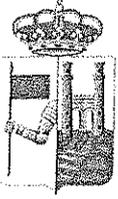
**C) Estacionamientos subterráneos sitos en la Plaza de San Martín y en la Plaza de la Constitución,** mediante el control y la gestión informatizada de los accesos, el cobro de las tarifas, la atención e información a usuarios, la vigilancia y el suministro, instalación, programación y puesta en servicio de los bienes de inversión detallados en el presente Pliego. Así como el Sistema de Información que de soporte a todos los elementos anteriores.

### 2) MODALIDAD DEL CONTRATO.

La contratación de la gestión de los aludidos servicios se realizará bajo la modalidad de concesión de servicios. Ello supone la encomienda al adjudicatario de la organización de los servicios, y la forma de afrontar la explotación, sin perjuicio, lógicamente, del cumplimiento íntegro de las obligaciones previstas en este Pliego.

### 3) DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se establece en 10 años la duración del contrato.



#### **4) RECAUDACIÓN. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS INGRESOS.**

La gestión de los servicios detallados en el presente Pliego incluye la colaboración en la recaudación de las tasas y la recaudación de las tarifas a los usuarios de los servicios respectivos.

Los ingresos obtenidos en virtud de la Ordenanza fiscal de Zonas de Aplicación Ordenanza de la Tasa de Zonas de Aplicación del Módulo de la O.R.A.,(O.R.A.) y de la Ordenanza fiscal de retirada y depósito de vehículos de la vía pública (Grúa) tienen la consideración de tasas, y obedecen a una relación jurídico-tributaria entre el Ayuntamiento de Zamora y los usuarios de los servicios, no interviniendo la concesionaria en esta relación más que para facilitar la recaudación de los ingresos que legalmente corresponden al Ayuntamiento así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas del uso de los servicios por parte de los usuarios de los mismos. En consecuencia, las tasas que satisfagan los usuarios no están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En contrapartida, las tarifas de los estacionamientos subterráneos, que no ostentan naturaleza tributaria, se destinan a retribuir al concesionario, pudiendo este conforme a su estrategia comercial, fijar importes inferiores-nunca superiores- a los estipulados en el Cuadro de Tarifas. El concesionario tendrá la obligación de repercutir el Impuesto sobre el Valor Añadido a los usuarios.

#### **5) SUBVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN. RIESGO OPERACIONAL.**

Comoquiera que los ingresos que obtendrá el concesionario por las tarifas de los aparcamientos subterráneos serán insuficientes para retribuir los costes estimados-incluyendo las amortizaciones y el beneficio industrial- de la gestión y explotación de los tres servicios, el concesionario percibirá una subvención de explotación.

Esta subvención de explotación estará vinculada a la cuantía de los ingresos que se obtendrán por la recaudación de las tasas de O.R.A y Grúa, así como de los tickets post-pago de la ORA, consistiendo en una cantidad equivalente a la suma de un porcentaje sobre el importe de las tasas recaudadas por la O.R.A. y tickets post-pago, y del mismo porcentaje sobre el importe de de las tasas recaudadas por la Grúa. El porcentaje aludido será ofertado por las empresas concurrentes al proceso licitatorio y será el único criterio de valoración a la hora de seleccionar la adjudicataria, valorándose como mejor oferta, aquella que presente un porcentaje sobre la recaudación más bajo.

El volumen indeterminado de los ingresos a percibir por el concesionario, que no garantizan "a priori" la recuperación de las inversiones realizadas ni los costes que contraiga, confirman la asunción del riesgo operacional, esencial en los contratos de concesión de servicios.



## **TÍTULO PRIMERO.- DISPOSICIONES COMUNES A LOS SERVICIOS OBJETO DE LICITACIÓN.**

### **6) INVERSIONES A EFECTUAR EN EL PERÍODO DE IMPLANTACIÓN POR EL CONCESIONARIO.**

Se considera necesario para la implantación de los servicios objeto de regulación, el suministro e instalación o acometida, en su caso, de los elementos de activo que se detallan en el Anexo 1. Los elementos de activo precisados tienen la condición de mínimo imprescindible, pudiendo ser completados por aquellos otros que estime oportuno el concesionario para que la explotación y gestión de los servicios se ajuste a lo estipulado en las cláusulas de este Pliego.

La valoración de estas inversiones conforme a los informes de los técnicos municipales asciende a 982.300 euros, IVA excluido. Los bienes de inversión relacionados revertirán al Ayuntamiento de Zamora a la finalización del contrato, dado que estarán completamente amortizados.

### **7) PERSONAL.**

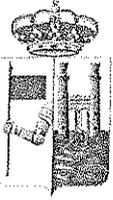
El Anexo 2 comprende la relación de personal con mención al cargo que desempeñan y antigüedad, con contrato en vigor con las empresas que actualmente prestan los servicios objeto de regulación en el presente Pliego, según datos suministrados por las propias empresas. En lo que respecta a la subrogación, el concesionario vendrá obligado a subrogarse en los contratos de los trabajadores adscritos al objeto del presente contrato de concesión de servicios en sus diversas prestaciones: Gestión y Explotación de la Ordenación y Regulación de Aparcamientos en Superficie (ORA), del Servicios Municipal de Retirada y Depósito de Vehículos (Grúa), y de los Aparcamientos Subterráneos sitios en la Plaza de la Constitución y en la Plaza -san Martín de Zamora.

No obstante, y con efectos meramente orientativos, el estudio económico que acompaña al expediente, contempla un total de 29 trabajadores necesarios, incorporando a la relación mencionada en el párrafo anterior, 1 gerente para el conjunto de los tres servicios, 2 vigilantes de la zona ORA, un taquillero para el aparcamiento de San Martín y un conductor mecánico para la Grúa.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el personal del Adjudicatario durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del Adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con su personal.

### **8) OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

El Adjudicatario deberá disponer de un local en una zona céntrica de la ciudad, de fácil acceso y con comunicaciones suficientes para permitir a los ciudadanos que puedan efectuar los trámites relativos a los servicios a gestionar, de forma rápida y eficiente. En este mismo inmueble se centralizaran las tareas administrativas de la concesionaria correspondientes a los tres servicios objeto de gestión.



Las instalaciones deberán disponer de todo el equipamiento necesario para una oficina con zona de atención al público tanto en lo referente a medidas de seguridad como en lo referente a medidas encaminadas a la mejora de la accesibilidad y el apoyo a la discapacidad, debiendo cumplir el Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de accesibilidad y supresión de barreras en Castilla y León y demás normativa en vigor para obtener la correspondiente Licencia de Apertura.

Además, el adjudicatario deberá disponer de un espacio, bien sea el citado anteriormente u otro, destinado a almacenamiento y taller de mantenimiento.

#### **9) RESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTRATO.**

Conforme a lo dispuesto en el art. 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se designa al Jefe de la Policía Municipal responsable del contrato, a los efectos de supervisar la ejecución del contrato y de adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas.

#### **11) RÉGIMEN JURÍDICO**

La gestión y explotación de los servicios objeto de regulación en el presente Pliego, se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 7, 39 y 40 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, donde se establecen las competencias de los municipios en materia de tráfico y regulación de parada y estacionamiento; artículos concordantes del Real Decreto 1428/2003, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación; artículo 25.2 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y de conformidad con las ordenanzas fiscales y sustantivas vigentes durante la ejecución del contrato.

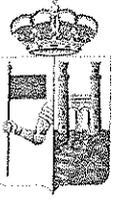
#### **12) SISTEMA INFORMÁTICO.**

El concesionario estará obligado a proveer un sistema Informático comprensivo de todos los recursos, hardware, software, telecomunicaciones, electrónicos y de nuevas tecnologías necesarios para la gestión y funcionamiento de:

- Regulación de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica regulado bajo control horario en determinadas vías urbanas (O.R.A.).
- Retirada y depósito de vehículos de la vía pública ( Grúa).
- Estacionamientos subterráneos sitios en la Plaza de San Martín y en la Plaza de la Constitución.

Las aplicaciones estarán en entorno web, su lenguaje de programación será web y estarán accesibles desde cualquier plataforma (Multiplataforma).

El diseño web será adaptativo, se adaptarán la apariencia de las páginas web al dispositivo que se esté utilizando para visualizarlas. Esta tecnología pretende que con un único diseño web, se obtenga una visualización adecuada en cualquier dispositivo.



Las aplicaciones web y las bases de datos estarán alojadas en la nube, siendo el coste de las licencias, instalación, alojamiento, mantenimientos, actualizaciones, sistemas operativos y copias de seguridad, a cargo de la empresa adjudicataria. A la finalización del contrato será cedido al Ayuntamiento sin coste adicional por la empresa adjudicataria.

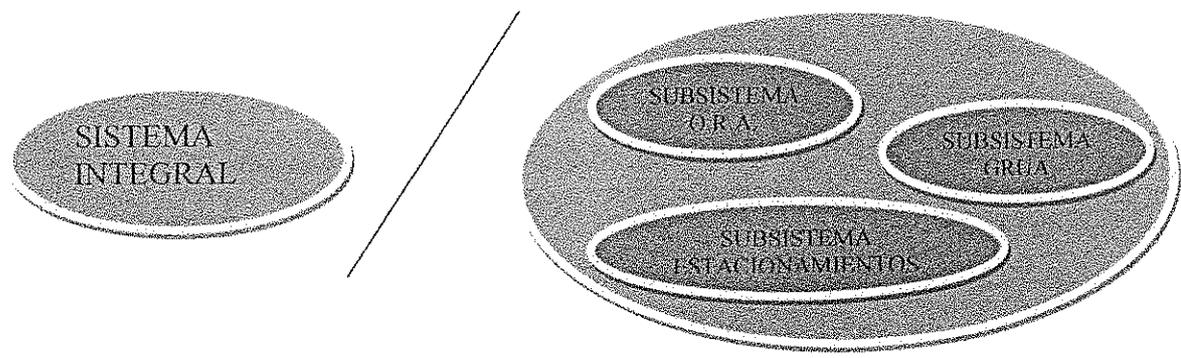
Las copias de Seguridad se realizarán en el Centro de Proceso de Datos de la Policía Municipal con una periodicidad diaria.

El nombre del punto de Acceso Electrónico será consensuado con el Ayuntamiento de Zamora, la adquisición del dominio, el alojamiento y los gastos derivados del punto de Acceso Electrónico (Aplicación/es de Gestión, Portal Web y Sede Electrónica) correrán a cargo del adjudicatario y será por el periodo que dure el servicio, a la finalización del contrato será cedido al Ayuntamiento sin coste adicional por la empresa adjudicataria.

El sistema dispondrá de los servidores necesarios para el correcto desarrollo del servicio, mantenidos adecuadamente por servicios técnicos profesionales que garanticen la más alta disponibilidad y rendimiento. La empresa designará un coordinador o encargado al que se encomendará las funciones de colaboración para la gestión e intercambio de los ficheros, datos, informes y demás documentos que se sean necesarios para la incoación e instrucción del expediente administrativo. Esta persona será la encargada del control de datos del sistema centralizado de datos.

Los costes derivados de los desarrollos de hardware, software, transmisión y compatibilidad de datos con las bases de la Policía Municipal serán por cuenta del adjudicatario.

El Adjudicatario podrá optar por tener un único sistema informático ó tener tres subsistemas



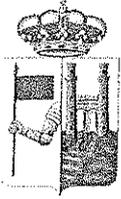


Todo sistema o subsistema tendrá los siguientes componentes:

- **BackOffice:** conjunto de actividades que realizan las tareas destinadas a gestionar la O.R.A, la Grúa y los Estacionamientos y que no tienen contacto directo con los ciudadanos o empresas. La información estará accesible previa identificación por parte del Empleado Público según sus credenciales de acceso.
- **FrontOffice:** conjunto de actividades que realizan las tareas destinadas a gestionar la O.R.A, la Grúa y los Estacionamientos y que tienen contacto directo con los ciudadanos o empresas. Dentro del FrontOffice distinguiremos la parte pública de la parte privada.
  - La parte pública (Portal Web) es la información accesible sin necesidad de identificación por parte del ciudadano.
  - La parte privada (Sede Electrónica) es la información accesible previa identificación por parte del ciudadano.

En cualquier caso deberá existir:

- Un **Punto de acceso electrónico** único para los tres sistemas (ORA, Grúa o Estacionamientos) que permita el acceso a través de internet a la información publicada y, a la sede electrónica.
- Una **Sede Electrónica** única para los tres sistemas (ORA, Grúa o Estacionamientos), con los requisitos mínimos siguientes:
  - Será una dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento de Zamora.
  - El establecimiento conlleva la responsabilidad de la Empresa Adjudicataria respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse.
  - El Ayuntamiento de Zamora determinará las condiciones e instrumentos de creación de la Sedes electrónica, con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.
  - Permitan el establecimiento de comunicaciones seguras.
  - La publicación en la sede electrónicas de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y uso de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.
  - La sede electrónica utilizará, para identificarse y garantizar una comunicación segura con las mismas, certificados reconocidos o cualificados de autenticación de sitio web o medio equivalente.



El Régimen Jurídico de los servicios electrónicos y de protección de datos de regulación en el presente Pliego, se realizará de conformidad con lo previsto en:

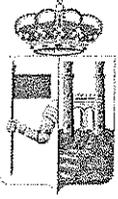
- Ley Orgánica 15/1999, De 13 De Diciembre, De Protección De Datos De Carácter Personal
- Ley 59/2003, De Firma Electrónica
- Real Decreto 1720/2007, Reglamento De Desarrollo De La LO 15/1999, De Protección De Datos De Carácter Personal
- B.O.P. Núm. 18 De 2009 Modificación De La Ordenanza Para La Creación De Ficheros Automatizados
- Real Decreto 1671/2009, Por El Que Se Desarrolla Parcialmente La Ley 11/2007, De 22 De Junio, De Acceso Electrónico De Los Ciudadanos A Los Servicios Públicos
- R.D. 3/2010, Se Regula El E.N.S. En El Ámbito De La Admon. Electrónica.
- R.D. 4/2010, Se Regula El E.N.I. En El Ámbito De La Admon. Electrónica.
- Ley 19/2013, De 9 De Diciembre, De Transparencia, Acceso A La Información Pública Y Buen Gobierno
- Ley 39/2015 De 1 De Octubre, Del Procedimiento Administrativo Común De Las Adm. Públicas.
- Ley 40/2015, De 1 De Octubre, De Régimen Jurídico Del Sector Público
- BOP 14/2016, Ordenanza Reguladora De La Administración Electrónica Del Ayto. Zamora.
- Guía De Seguridad (CNN-STIC) Esquema Nacional De Seguridad:
  - 801 Responsabilidades Y Funciones
  - 802 Guía De Auditoría
  - 803 Valoración De Los Sistemas
  - 804 Guía De Implantación
  - 805 Política De Seguridad De La Información
  - 806 Plan De Adecuación
  - 809 Declaración De Conformidad Del E.N.S
  - 811 Interconexión En El E.N.S

**El adjudicatario deberá definir en el período de implantación previsto, los siguientes puntos:**

- La Política de Seguridad
- La Gestión Electrónica
- Portal Web del Sistema
- Sede Electrónica

Política de Seguridad:

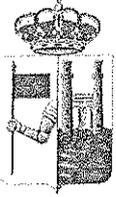
- Responsabilidades
- Información que se maneja con su valoración (ENI y ENS)
- Servicios que se prestan con su valoración (ENI y ENS)
- Datos de Carácter Personal
- Documento de Seguridad



- Responsables
  - Responsable de los Ficheros
  - Responsable de Seguridad
  - Responsable del Tratamiento
  - Responsable del Sistema Informático
  - Responsable de Nuevas Tecnologías
- Niveles de Seguridad de los Ficheros Automatizados y No Automatizados
- Medidas de Seguridad (Básico, Medio y Alto) de los Ficheros Automatizados y No Automatizados
- Transmisiones y Cesiones de Información
- Determinación de los niveles y Categoría del Sistema
- Declaración de Aplicabilidad
- Respuesta ante incidentes

#### Gestión Electrónica:

- Registro Electrónico de Entrada y Salida
  - Autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación de los asientos electrónicos.
  - Escritos y documentos susceptibles de registro
  - Cómputo de plazos
- Archivo Electrónico de Documentos
  - Política de Gestión de Documentos
  - Interoperabilidad e Intercambio electrónico de datos con el del Ayuntamiento
  - Interoperabilidad e Intercambio electrónico de datos con la Oficina de Tramitación de Denuncias para el proceso de Gestión de Boletines de Denuncias a través de servicio web. Las funcionalidades de la conexión están a disposición de los licitadores en la Oficina Municipal de Tramitación de Denuncias.
  - Preservación y Acceso a los Registros y Archivos
- Notificaciones Electrónicas
- Transparencia, Acceso a la Información Pública y Publicidad Activa
- Sistemas de Identificación y firma
- Firma Electrónica del personal
- Firma Electrónica para los procesos automatizados
- Catálogo de Servicios
- Protección de Datos

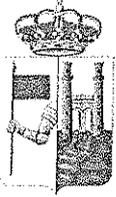


#### Portal Web del Sistema:

- Normativa
- Identidad y firma electrónica que se utiliza
- Enlace a la Ordenanza Reguladora de Administración Electrónica del Excmo. Ayto. de Zamora
- Descripción
- Interoperabilidad
- Seguridad
- Accesibilidad
- Movilidad
- Contenido del Portal
  - Parte Pública
  - Parte Privada
- Acceso a la Sede Electrónica

#### Sede Electrónica:

- Responsabilidad
- Creación
- Identificación y formulación de sugerencias y quejas
- Estándares de Accesibilidad
- Identificación de la Sede
- Sistema de Firma Automatizada
- Contenido
- Acceso Ciudadano al Registro Electrónico
- Cómputo de Plazos



## **TITULO SEGUNDO.- REGULACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS (ORA).**

### **Capítulo I.- SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL**

La labor de vigilancia y control de las plazas reguladas se desarrollará por los vigilantes en sus zonas asignadas, comprobando que los vehículos estacionados cumplen con los requisitos exigidos en la Ordenanza aplicable. El control consistirá en la constatación del pago de la tasa por los usuarios, mediante la lectura de las matrículas de los vehículos estacionados. Comprenderá, asimismo, la verificación de que no se ha rebasado el tiempo abonado ni el tiempo máximo de utilización de una plaza de aparcamiento. Tanto la lectura de las matrículas de los vehículos estacionados como la verificación de que no se ha rebasado el tiempo abonado ni el tiempo máximo de ocupación se realizará utilizando medios electrónicos.

Los usuarios podrán acreditar el pago de la tasa, bien físicamente, mediante la exhibición de los distintivos pertinentes-residente, comerciante o de servicios-, tique horario, o bien telemáticamente, en el supuesto del pago mediante aplicaciones móviles o páginas web, en su caso. Estas circunstancias quedarán reflejadas de modo automático en el Sistema de Información.

El número de rutas de vigilancia se diseñará por el concesionario, siendo como máximo el tiempo de rotación de cada ronda de vigilantes, de 30 minutos de una manera constante. Las rutas de vigilancia y su información asociada serán visibles desde el BackOffice para el Empleado Público del Sistema de Información.

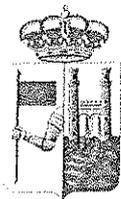
Al mismo tiempo y dentro de su zona, realizarán el control y vigilancia del resto de plazas no reguladas y del entorno inmediato, observando cualquier anomalía o incidente referente o no al servicio que ocurra en la vía pública, advirtiendo inmediatamente a su superior que efectuará las acciones que considere oportunas en cada caso. Los vigilantes estarán siempre a disposición de los requerimientos de la Policía Municipal, efectuando los avisos de denuncia de los vehículos que no cumplan las normas recogidas en la Ordenanza correspondiente. Las anomalías o incidentes serán tratadas electrónicamente en el momento que se produzcan. Teniendo acceso al Sistema de Información (BackOffice) los Empleados Públicos habilitados para tal fin.

También será labor de los vigilantes comprobar el buen estado y funcionamiento de los diferentes aparatos expendedores así como el estado de conservación de la señalización advirtiendo inmediatamente de cualquier anomalía al servicio de mantenimiento, debiendo atender a cuantas solicitudes de información reciban de los usuarios.

Realizarán, asimismo, un parte diario electrónico referente a los avisos de denuncia expedidos así como de las anomalías o incidentes ocurridos durante el día. El modelo electrónico será propuesto por los licitadores y aprobado por el Ayuntamiento.

#### **Zonas a regular.**

El Servicio de Regulación y Vigilancia de Aparcamiento de Vehículos estará delimitado a las vías públicas y zonas que se indican en el Anexo 3, con las condiciones de circulación y estacionamiento que se establezcan.



El número de plazas a regular será de 1.162 plazas, distribuidas en 9 zonas. Además, existen dentro de la zona de módulos ORA, otras 138 plazas con destino a carga y descarga, que fuera de los horarios previstos para las citadas labores, estarán sujetas a la misma regulación que las 1.162 citadas anteriormente.

El número de plazas reguladas estará sujeto a las vicisitudes que puedan acontecer en la vía pública y estén autorizadas por el Excmo. Ayuntamiento, en las actividades de carácter temporal y transitorio.

No estarán sujetos a la limitación del tiempo de estacionamiento y de abono de la tasa correspondiente los vehículos exentos contemplados en las ordenanzas vigentes en cada momento.

La información de las Zonas a regular estará visible para el ciudadano desde el punto de acceso electrónico.

#### **Horario.**

El horario será el siguiente:

LUNES A VIERNES: De 9:00 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

SÁBADO: De 9:00 a 14:00 horas

El personal asignado al control de calle deberá encontrarse en su ruta de vigilancia desde el inicio del horario de regulación y hasta la finalización del mismo.

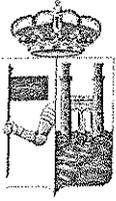
Para agilizar al máximo la rotación de los vehículos estacionados en la zona regulada, se establece con carácter general un tiempo máximo de ocupación de 3 horas, (salvo residentes u otros distintivos), no debiendo en ningún caso permanecer más de dicho periodo de tiempo en la misma zona. Solo una vez transcurrida una hora desde la finalización del tope máximo de 3 horas, el parquímetro, app móvil o web posibilitará el ticket o resguardo electrónico, en su caso, para acceder a la misma zona ocupada con anterioridad por un mismo vehículo.

El expendedor poseerá un mecanismo que impida la dispensación de ticket de estacionamiento una vez completado el plazo máximo de tres horas que está permitido para estacionar.

La información del horario estará visible para el ciudadano desde el punto de acceso electrónico.

#### **Campañas de publicidad.**

El adjudicatario está obligado a dar a conocer el funcionamiento del servicio y de los expendedores de autorizaciones mediante técnicas publicitarias e informativas (edición de folletos, anuncios en prensa, radios locales, etc.) que se estime oportunos, para lo cual destinará una cantidad anual.



Los costes derivados de las campañas de publicidad serán de cuenta del adjudicatario.

En todo caso, deberá realizar a su cargo una campaña informativa inicial durante el primer año del servicio. Posteriormente, deberá realizar a su cargo campañas informativas cuando se produjeran modificaciones en las ordenanzas sustantiva y/o fiscal que hicieran necesaria dichas campañas, a criterio y bajo la dirección técnica del responsable del contrato.

### **Distintivos de residentes, comercio y servicios.**

Corresponde al concesionario la confección y distribución de los distintivos contemplados en la Ordenanza Reguladora de los Estacionamientos en las Zonas de Aplicación del Módulo ORA, correspondientes a residentes, comercio y servicios, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Los distintivos aludidos dispondrán de la tecnología adecuada conjugando los aspectos de última tecnología, los de facilidad de uso, seguridad en la información y ante el uso indebido. Dichas soluciones deberán por un lado evitar la duplicidad de las mismas y garantizar el funcionamiento adecuado a su finalidad, facilitando por otro, la información necesaria a los dispositivos lectores de los controladores del servicio.

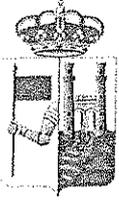
De igual forma que con el resto de datos propios del sistema de explotación la empresa adjudicataria se atenderá en todo momento a lo estipulado en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal.

Los costes derivados de los desarrollos informáticos (software) para la gestión de de estos distintivos así como publicidad y otros análogos serán por cuenta del adjudicatario. Los ficheros que pudiesen generarse como consecuencia de la gestión de los distintivos expedidos serán titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, si bien la empresa será la responsable de los mismos.

### **Capítulo II.- RECAUDACIÓN.**

La totalidad de la recaudación de las tasas previstas en la Ordenanza fiscal obtenida de los parquímetros y de los otros medios previstos-tarjetas, apps móviles, portal web- se ingresará exclusivamente en una cuenta bancaria de titularidad municipal, abierta a tal fin, por la Tesorería Municipal.

La recaudación de los parquímetros se hará como mínimo una vez por semana en condiciones normales o con la periodicidad que indique el Ayuntamiento, realizándola la empresa adjudicataria con medios propios-y respondiendo de tales importes hasta que se produzca el ingreso en la citada cuenta bancaria-, permitiendo en cualquier caso, conocer la recaudación imputable a cada mes natural. Inmediatamente realizada la recaudación se procederá al conteo del dinero y al ingreso de la totalidad de la recaudación en la cuenta bancaria exclusiva aludida anteriormente.



Todos los gastos derivados de las tareas de colaboración en la recaudación, tales como las comisiones bancarias por uso de tarjetas, serán a cargo del concesionario.

A los efectos de control de la recaudación, los parquímetros instalados en vía pública, deberán expedir un ticket en el momento de recogida de la recaudación, en la que constará el importe que se retira, la fecha y la fecha de la última retirada.

Finalizada la recaudación de los parquímetros instalados en la vía pública y el oportuno recuento del dinero recaudado, se realizará por parte de la empresa adjudicataria, la correspondiente autoliquidación, utilizando el programa de ingresos del Ayuntamiento, autoliquidación que se presentará en la entidad bancaria junto con la recaudación para su ingreso en la cuenta de titularidad municipal, en citada autoliquidación figurará la empresa adjudicataria como obligado al pago, los parquímetros incluidos y cualquier otro dato que el Ayuntamiento considere de interés. La empresa adjudicataria presentará la autoliquidación validada por la entidad bancaria, junto con los tickets expedidos por los parquímetros, al día siguiente en el Departamento Municipal que designe el Ayuntamiento.

Para la realización de las autoliquidaciones que se han citado, el Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación proporcionará el acceso a la aplicación de ingresos del Ayuntamiento al personal del adjudicatario que proceda y con los oportunos permisos.

En el caso de los distintivos anuales de residentes sin ticket complementario, la empresa adjudicataria colaborará en la confección del documento de autoliquidación correspondiente, que será emitido a través de la aplicación de ingresos del Ayuntamiento, ingresándose por el obligado al pago en las entidades bancarias colaboradoras.

A parte de este control de los ingresos, el adjudicatario proporcionará al Ayuntamiento los datos necesarios para realizar los controles de recaudación que tenga por conveniente, bien mediante listados, ficheros o acceso directo al programa de explotación del adjudicatario, según se ha definido en otros apartados de este Pliego.

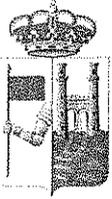
#### **Supervisión de la recaudación.-**

El Ayuntamiento ostentará las máximas funciones fiscalizadoras y de inspección pudiendo asistir al arqueo de las máquinas una persona designada por el área correspondiente.

Las máquinas contarán con contadores automatizados de la recaudación que será transmitida vía online al Sistema de Información. El Ayuntamiento de Zamora tendrá acceso a esta información por el Portal Electrónico en su BackOffice"

#### **Información a suministrar.-**

El concesionario, pondrá a disposición de la Policía Municipal y la Tesorería Municipal en el Sistema de Información (BackOffice), un módulo electrónico donde se resuma la recaudación mensual realizada y la anual acumulada, que contendrá como mínimo:



- Área
- Sector
- Ruta
- Número de expendedor
- Número de recaudación efectuada a origen (implantación)
- Fecha y hora de recaudación
- Total recaudado a origen
- Total recaudado desde la anterior recaudación
- Tarifa
- Número de tiques emitidos por franjas de 30 minutos.
- Recaudación en metálico (diferenciando por tipo de monedas)
- Recaudación por medios electrónicos
- Recaudación por anulación de denuncias
- Autorizaciones de aparcamiento emitidas según tarifa y según demanda de tipo de estacionamiento.

#### **Tarifas.**

Para la gestión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario, las tarifas vigentes serán las que en cada momento apruebe el Pleno del Ayuntamiento a través de la Ordenanza de la Tasa.

Las tarifas estarán visibles desde la parte pública del Portal Web, cumpliendo así la Publicidad Activa de la Ley de Transparencia.

### **Capítulo III.- MEDIOS HUMANOS, MATERIALES Y AUXILIARES AFECTOS AL SERVICIO.**

#### **A) Medios humanos.**

Todo el personal afecto al servicio, deberá retribuirse como mínimo de acuerdo con el convenio colectivo vigente que resulte de aplicación.

La empresa adjudicataria actuará bajo órdenes directas y/o a requerimiento de la Policía Municipal.

Dentro de las plantillas propuestas se dispondrá de un responsable, que deberá asistir sin excusa a los requerimientos que el Excmo. Ayuntamiento efectúe y que tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria ya sea legal o formal.

Además del representante de la Empresa adjudicataria exigida en el presente pliego se contará con un equipo de Inspección y Control, con personal suficiente para efectuar labores de mantenimiento, recaudación, inspección del material y control de los vehículos estacionados en la zona regulada. El contratista dispondrá del material y del personal auxiliar o administrativo necesario para la atención a los ciudadanos, la tramitación de las solicitudes y la confección y distribución de los distintos distintivos previstos, -que se soliciten



de acuerdo con los requisitos estipulados por el Ayuntamiento, bajo la supervisión y la coordinación de la Policía Municipal-, así como el tratamiento informatizado de los avisos de denuncia, anulaciones de avisos de denuncia y denuncias realizadas hasta su validación y adveración por agentes de policía municipal en las dependencias de la OTD.

La plantilla de controladores precisos para la realización del servicio debe contar con un número de ellos suficiente que contemple los diferentes turnos, vacaciones, absentismo, etc., de forma que garantice un perfecto control de las plazas.

Todo el personal deberá contar con la calificación necesaria y suficiente para garantizar una perfecta realización de las tareas en cada caso encomendadas.

Todo el personal deberá estar dado de Alta en la Seguridad Social y tener Seguro de accidentes, estando al corriente en el pago de las correspondientes cuotas.

Será labor de los vigilantes:

- 1.- Efectuar el control de todos los vehículos que estacionan en las zonas de uso público donde exista regulación asegurando que cumplen las normas en materia de Tráfico así como la Ordenanza correspondiente, que poseen el tique de aparcamiento sin rebasar la hora de fin de estacionamiento indicada en el mismo, y sin rebasar el tiempo máximo para ello, que poseen la tarjeta de residente, comerciante o de servicios, en su caso o que posean autorización municipal.
- 2.- Efectuar el control de las plazas de aparcamiento asignadas informando de la anulación, ampliación o modificación de las mismas que por obras o diversas causas puedan producirse.
- 3.- Efectuar el control de los expendedores de tiques situados en las zonas donde la regulación esté vigente referente al buen estado de su funcionamiento.
- 4.- Efectuar el control de forma constante supeditando la distribución de la jornada en cada momento a las necesidades del servicio y a los cambios que en el mismo puedan producirse en función de las instrucciones que a tal efecto establezca el Excmo. Ayuntamiento.
- 5.- Atender correctamente las solicitudes de información de los ciudadanos y usuarios siempre que éstas no originen menoscabo del control de vigilancia.
- 6.- Observar y advertir de forma inmediata al Ayuntamiento de toda anomalía o incidente que se produzca en las zonas reguladas ya sea relacionada con el estacionamiento regulado o bien con otras circunstancias del tráfico u orden público (accidentes, daños, hurtos, etc.) estando a disposición de los agentes de la Policía Municipal.
- 7.- Efectuar las denuncias de los vehículos que no cumplan las normas en materia de Tráfico y en la Ordenanza Municipal correspondiente utilizando en su caso terminales portátiles para mecanización de denuncias, debiendo aportar todas aquellas pruebas gráficas o de cualquier otro tipo que posibiliten la verificación de los extremos denunciados.
- 8.- Comunicar a la Policía Municipal cualquier transgresión a las normas de aparcamiento establecidas en la zona a fin de que el vehículo infractor sea retirado y llevado por la grúa al depósito municipal aplicándole la denuncia para ulterior sanción correspondiente en su caso.
- 9.- Realizar un parte electrónico resumen diario al fin de cada jornada, referente a las denuncias formuladas, variación de plazas, vehículos retirados por grúa y otras anomalías producidas, lo que recogerá en soporte electrónico que quedará a disposición del Ayuntamiento en el BackOffice del Sistema de Información.



Al personal de la empresa adjudicataria se le dará la formación necesaria en el manejo y utilización de los diferentes medios materiales y auxiliares, incluyendo las aplicaciones informáticas precisas para el desempeño de su puesto de trabajo. La formación en el uso de estas aplicaciones informáticas se hará extensiva al personal de los servicios municipales que se designen. Los costes de formación indicados serán por cuenta del adjudicatario. La formación al uso de estas aplicaciones informáticas se hará extensiva al personal de los servicios municipales que se designen y será realizada presencialmente.

El personal que utilice el contratista para la prestación del servicio y tenga relación con el público estará debidamente uniformado e identificado con diferente equipamiento para invierno y verano. El uniforme tendrá que estar aprobado por el Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y diferirá del que utilice la Policía Municipal.

En caso de falta de aseo, decoro o uniformidad en el vestido, así como en el caso de descortesía o falta de respeto al público se hará responsable el contratista sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran alcanzar a cada individuo

## **B) Medios materiales.**

Todo el material adscrito será de uso exclusivo para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, no pudiendo utilizarse en ningún caso para otros servicios ajenos al mismo salvo por orden expresa del Excmo. Ayuntamiento.

Todos los medios materiales necesarios por el adjudicatario para la prestación del servicio objeto de la presente licitación serán de nueva adquisición. Las características técnicas exigibles de los citados medios a aportar por el concesionario son las siguientes:

### **1) Parquímetros.**

#### **a) Condiciones básicas.**

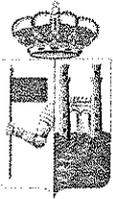
- El parquímetro deberá estar fabricado y certificado bajo las normas internacionales y en particular conforme a la norma medioambiental **ISO 14001:2004**, la norma de calidad **ISO 9001:2000** y la norma **EN 12414**, para las ranuras de inserción y el receptáculo de cambio de monedas para respetar la reglamentación relativa a las Personas de Movilidad Reducida.

Se corresponderá con un modelo que se encuentre comercializado en el mercado en el momento de su instalación, debiendo cumplir las normativas europeas de certificación CE de aparatos electrónicos y electro-mecánicos, de tal forma que se garantice la existencia de los recambios necesarios para su perfecto funcionamiento durante el tiempo que se encuentre en servicio.

- De acuerdo con las condiciones a que está sometido en su funcionamiento el expendedor deberá cumplir con las siguientes normas:



- 2004/108/EC en compatibilidad electromagnética.
  - 2006/95/EC en materiales destinados a la utilización en ciertas limitaciones de tensión (LVD).
  - 1995/5/EC en equipos hertz y equipos terminales de telecomunicación y de reconocimiento mutuo de su conformidad (R&TTE).
  - EN 60529 IP54 en especificación de grado de protección contra el polvo y el agua.
  - IEC60068-2-27 en resistencia a los choques.
  - IEC60068-2-32 en resistencia a las caídas libres.
  - IEC 60068-2-64 en resistencia a las vibraciones aleatorias de grande amplitud y guía.
  - IEC 60068-2-1 en resistencia al frío (-45°C).
  - IEC 60068-2-2 en resistencia al calor seco (+70°C).
  - IEC 60068-2-14 en resistencia a las variaciones de temperatura.
  - IEC 60068-2-30 en pruebas cíclicas de calor húmedo (tasa de humedad relativa hasta un 97%).
  - IEC 60069-2-78 de calor húmedo.
- Permitirán una flexibilidad total en la programación de tarifas y horarios, siendo preferible la programación on-line a través del sistema centralizado.
- Permitirán como mínimo la utilización de las siguientes monedas de euro: 0,05; 0,10; 0,20; 0,50; 1,00 y 2,00, y estarán preparados para adaptarse fácilmente a cualquier modificación de los tipos de monedas. Permitirán el uso de tarjetas de abono recargables, tarjetas chip de prepago y estarán preparados para utilización de tarjetas de débito/crédito. Asimismo, deberán posibilitar el pago telemático-app móvil y portal web-
- Tendrán previsto el descuento automático de los periodos gratuitos, y la posibilidad de anulación en caso de equivocación antes de la emisión del resguardo. Indicarán la hora de fin de estacionamiento autorizado a medida que se introduzcan las monedas, manteniendo en el visor la hora actual.
- El parquímetro estará preparado para entregar un tique en el que aparezca, al menos, la matrícula del vehículo, la fecha, zona, la hora de expedición del mismo, el importe pagado y la hora de fin de estacionamiento autorizado. La impresión del resguardo será térmica y el tiempo de emisión no superará los tres segundos. También deberá entregar un tique que acredite el suplemento de pago por exceso de tiempo contratado, determinado por la correspondiente Ordenanza Municipal, que permitirá la anulación del aviso de denuncia. El parquímetro deberá permitir a tal efecto, la introducción del código correspondiente al aviso de denuncia.
- Los parquímetros estarán habilitados para la expedición de un ticket específico, debidamente diferenciado en cuanto a su impresión, para la Carga y Descarga en las zonas que a tal efecto se encuentren incluidas en la zona ORA. En dicho ticket constará la matrícula del vehículo y hora de expedición para cada una de las zonas de la ORA, y se expedirá sin coste para el usuario, siendo su finalidad la de posibilitar la necesaria rotación en las zonas destinadas a las labores de carga y descarga, evitando un uso abusivo de las mismas.
- Los parquímetros deberán ser capaces de establecer comunicaciones inalámbricas entre sí, directamente y a través de un centro de control, a fin de intercambiar datos para el control del cumplimiento de las condiciones de uso.



- Los elementos metálicos deberán ser inoxidable o protegidos contra la oxidación. Los parquímetros presentarán estanqueidad al polvo, a la lluvia y a los impactos, y protección al rayado, con tratamiento superficial que permita la limpieza de graffitis, pintadas y otras marcas similares.

- El coste derivado de la transmisión de datos en cualesquiera de sus formas y a lo largo de la vigencia del contrato, será por cuenta del adjudicatario.

- Los Parquímetros estarán conectados entre sí y el Sistema de Información formando una red privada virtual, la transmisión de datos entre ellos será cifrada. La Información que generen los Parquímetros tendrá su respectivo asiento en el Registro General del Sistema de Información y estarán disponibles en el Sistema de Información en su BackOffice y su FrontOffice.

- Los parquímetros estarán completamente automatizados, utilizando para su identificación en el Sistema Firma Electrónica de Dispositivo Seguro y Sellado de Tiempo.

- El coste derivado de la Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones en cualesquiera de sus formas y a lo largo de la vigencia del contrato, será por cuenta del adjudicatario.

**b) Condiciones de operatividad. Medios de pago:**

- Monedas: una sola entrada de moneda protegida por un obturador y un detector de metal permitiendo su apertura solo cuando se detecta la presencia de una moneda; deberá admitir la introducción de cualquier tipo de moneda de curso legal hasta un mínimo de 5 céntimos de euro. La apertura y cierre de la entrada de monedas será programable, permitiendo su bloqueo durante los periodos de inactividad.

- Tarjetas chip de prepago recargables, tarjetas sin contacto.

- Tarjetas de crédito y débito.

- Medios telemáticos- app móvil y pago por web-.

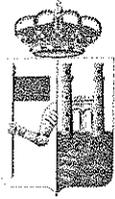
**c) Otras características:**

- Limitación automática del tiempo autorizado con rechazo de monedas.

- Rapidez en el suministro de información.

- Permitir la introducción de matrícula a través de teclado alfanumérico completo, y teclas únicas para cada número y letra, que estarán dispuestas de manera intuitiva, ampliación del tiempo contratado, control de periodos gratuitos, establecimiento de distintos tipos de tarifas, etc.

- La empresa tendrá que facilitar la interconexión e intercomunicación de sus sistemas con los sistemas municipales.



**d) Condiciones de seguridad:**

- El parquímetro se presentará como una caja fuerte en la vía pública. La puerta estará equipada con cerradura de seguridad y varios puntos de anclaje. Todos los elementos de funcionamiento, estarán localizados dentro de la caja. Los elementos transparentes serán de alta resistencia a la rotura por impacto, inastillables y sin posibilidad de producir elementos cortantes.
- El dinero quedará dentro de una caja fuerte y transferirá a otro recipiente su contenido, bien por gravedad mediante la apertura de una trampa de acero accionada por una cabeza especial, o mediante el cambio de alcancía.
- El sistema de introducción de monedas deberá ir provisto de un dispositivo que impida la introducción por la ranura de cualquier objeto no metálico que pueda impedir el normal funcionamiento del equipo. Para ello, el selector identificará la moneda y la aceptará o la devolverá.
- El parquímetro dispondrá de sensor de puerta abierta con envío de información al centro de control del sistema centralizado.

**e) Condiciones de estética:**

- El proveedor deberá proponer un equipo que por su tamaño, diseño y color, se adapte en perfecta armonía con el entorno urbano en el cual va a ser instalado. Los aparatos podrán ser de diferentes colores según las zonas de ubicación.

**f) Condiciones de mantenimiento:**

- La concepción completamente modular del parquímetro, que deberá permitir un mantenimiento fácil y rápido por sustitución del elemento que presente problemas de funcionamiento.
- La única tarea de mantenimiento rutinaria será el reemplazo periódico de tiques. Cada aprovisionamiento o reposición de tiques contará de un mínimo de alrededor de 3.000 tiques, y una lámpara testigo indicará cuándo llega a la reserva de 300/500.
- Dispondrá de testigos luminosos visibles de día desde al menos 5 metros para permitir al personal de mantenimiento identificar las máquinas con algún tipo de avería, y sustituir inmediatamente las piezas averiadas, para que en ningún caso, los parquímetros permanezcan más de dos horas fuera de servicio.
- Todos los parquímetros estarán conectados entre sí y con el sistema centralizado, al objeto de controlar las averías, estado de los consumibles, etc. El sistema centralizado almacenará en tiempo real, entre otra información, todos los movimientos relativos a expedición de tiques, recarga de tarjetas, anulación de denuncias, averías, etc.



- Durante toda la vida del contrato, la empresa será responsable de la conservación del equipamiento asociado al servicio, llevando a cabo labores de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarios para garantizar en todo momento el buen estado y funcionalidad del mismo. Los parquímetros deberán permanecer en perfecto estado de limpieza.

- Las modificaciones y reparaciones de parquímetros se regirán por lo dispuesto en la legislación reguladora del control metrológico del estado y su normativa de desarrollo.

**g) Autonomía:**

- Los parquímetros serán autónomos; estarán alimentados por baterías recargables mediante panel solar autónomo de alto rendimiento que permitan en unas condiciones climáticas normales una autonomía mínima de 7 días. Las baterías serán 100 % ecológicas. En el caso de condiciones muy desfavorables de ubicación del parquímetro, deberá garantizarse la autonomía mínima sin recarga para un funcionamiento de emisión de 100 tiques/día con las condiciones de la rotación forzada una emisión por radio GSM-GPRS diaria automática para transmisión de datos de validación, captura de liquidaciones, históricos, ingresos por tarifas, recogidas de efectivo, cuatro alarmas/día, 20 operaciones on-line de anulación/diaria.

**h) Protección:**

- Tanto el reloj digital como todas las zonas de información del frontal de parquímetro (tablas de tarifas, instrucciones de funcionamiento), el display, deberán ir protegidas por una superficie de policarbonato o material equivalente que los aisle de las inclemencias atmosféricas y que los proteja de los actos de vandalismo.

- La caja del parquímetro deberá disponer de un tratamiento que la haga susceptible de una alta resistencia a la intemperie, así como de unos sistemas de sujeción de pie y de apertura del frontal que impidan que pueda ser violentada.

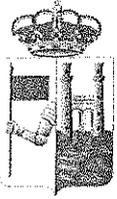
**i) Display visualizador:**

- Los parquímetros irán provistos de display visualizador, iluminado automáticamente al oscurecer incluso en presencia de alumbrado.

**j) Tarifas y horarios:**

- Los parquímetros deberán estar preparados para que se puedan realizar fácilmente modificaciones de los mismos, mediante un accionamiento sencillo de la memoria del ordenador, tanto a pie de equipo como de forma on-line a través del sistema centralizado.

- El equipo también deberá permitir el tratamiento de distintas modalidades de usuarios, a los que les sean aplicables tratamientos diferentes en materia de tarifas y períodos de estacionamiento.



#### **k) Recibo o ticket:**

- El parquímetro deberá proporcionar al usuario un ticket como resguardo a conservar en su poder a título de comprobante del tiempo de estacionamiento que ha satisfecho. La impresión del tique será térmica y el tiempo de emisión no superará los 3 segundos, ajustándose el texto en el impreso a lo que determine el Ayuntamiento. El parquímetro dispondrá de avisador acústico que advierta durante la emisión del tique.

#### **l) Autoprotección y aviso de avería:**

- El parquímetro deberá disponer de una serie de mecanismos de autoprotección y de aviso de avería que permitan una rápida localización. Entre otros mecanismos se considerarán los siguientes:

/ Cierre automático de la ranura de admisión monedas ante la presencia de objetos extraños.

/ Detector de averías que permita garantizar su reparación o puesta a punto, de modo que ningún parquímetro permanezca fuera de servicio durante más de doce horas consecutivas.

/ Aviso óptico de reserva de papel cuando solo queden 300/500.

#### **m) Capacidad del depósito de monedas:**

- La alcancía será extraíble con un volumen utilizable mínimo de 3.5 litros (según EN12414) y por debajo de los 5 litros para la prevención de riesgos laborales en particular dorso lumbar, para los trabajadores.

#### **n) Justificante (tique) de gestión:**

- Al terminar la recogida de efectivo y retirar la llave de seguridad, el parquímetro emitirá un justificante (tique) de gestión estadística en el que deberá constar, al menos, la siguiente información, accesible también a través del sistema centralizado de los parquímetros:

/ Número de parquímetro.

/ Número de recogida de efectivo efectuada a origen.

/ Fecha y hora de recogida de efectivo.

/ Total recogida de efectivo a origen.

/ Total ingresos por tarifas en la recogida de efectivo inmediatamente anterior.

/ Importe de la recogida de efectivo realizada, tanto en metálico (diferenciando por tipo de monedas), como por tarjetas y resto de medios de pago.

/ Tiques emitidos, según tarifas y según demanda de tipo de estacionamiento y anulaciones de denuncias por pago.

/ Importe desglosado del correspondiente al pago por uso de tiempo de estacionamiento y a recargas.

#### **2) Equipos personales vigilantes.**

Los controladores irán dotados de un sistema de localización geográfica en tiempo real (PDA) visualizándose con la aplicación informática que a estos efectos suministre el adjudicatario debiendo estar dotada de la planimetría de la zona regulada de ZAMORA. Dicha aplicación se adaptará a las necesidades que indique el Área de Movilidad en cuanto a requerimientos estadísticos, de control, etc. Se dotarán un 14 mínimo de unidades.



A continuación se relacionan los elementos necesarios para conformar el equipamiento básico de los controladores del servicio y que estará constituido por un terminal de denuncias, una impresora de denuncias y un lector smart card. Dichos elementos estarán interconectados entre sí. Los equipos personales serán renovados al quinto año con el fin de actualizar la tecnología. En todo caso, los nuevos equipos serán compatibles con la tecnología y aplicaciones.

Los datos de tales denuncias se transferirán al Sistema de Información, al cual tendrá acceso al Ayuntamiento de Zamora en tiempo real, de forma que se transfiera la información a la aplicación de gestión de multas para la tramitación de los expedientes sancionadores. Cuando el infractor esté presente la denuncia se formulará en el boletín que a tal efecto suministre el Ayuntamiento de Zamora y en él se hará constar la identidad del denunciado. Los datos de la denuncia se enviarán con la PDA al Sistema de Información al cual tendrá acceso el Ayuntamiento de Zamora en tiempo real. De todas las denuncias formuladas se realizarán las correspondientes fotografías con las PDA que servirán para probar la infracción.

En caso de que por algún problema técnico puntual las PDA no puedan funcionar las denuncias se realizarán en los boletines que el Ayuntamiento de Zamora entregará a la adjudicataria.

Los vigilantes y el resto de personal de la empresa adjudicataria, deberán colaborar en la tramitación de los expedientes sancionadores informando sobre escritos de alegaciones, pruebas y recursos, practicando testificales, etc. Esta obligación se extenderá incluso en el caso de que el vigilante haya dejado de prestar sus servicios en la empresa adjudicataria.

#### **- Terminal de denuncias.**

Para la formulación de las denuncias voluntarias emitidas y firmadas electrónicamente por los Controladores del Servicio, se propone un Terminal tipo PDA con su correspondiente sistema fotográfico, el cual debe poder cumplir con todas las necesidades requeridas por las aplicaciones y sistemas a utilizar por los controladores del Servicio.

Las principales características del Terminal de denuncias, como mínimo serán:

- Sistema OCR para lectura automática de matrículas.
- Tarjeta SIM tribanda GSM/UMTS (900/1800/1900MHZ) con capacidad de datos GPRS (clase 10; 4+1 o 3+2). Dado que se trata del equipamiento individual de los controladores, éstos deberán quedar comunicados con su controlador a través de este equipo, para lo que se les dotará de las tarjetas SIM correspondientes.
- Bluetooth. El Software que se incluya con el terminal de denuncias PDA permitirá el uso de Bluetooth para realizar las siguientes operaciones: Transferir información. Establecer una conexión vía módem, entre su terminal de denuncias PDA y un teléfono Bluetooth. Establecer un enlace, es decir asociar un vínculo entre el equipo móvil y otro aparato con Bluetooth.
- Gestión de correo electrónico (POP 3 e IMAP 4), mensajes cortos (SMS) y mensajes multimedia (MMS).
- Posibilidad de envío de información de la denuncia y prueba digital.



#### **-Impresoras de denuncias.**

Para la impresión de las denuncias, formuladas por los Controladores del Servicio se propondrá una impresora que deberá cumplir los requisitos mínimos siguientes:

- Memoria Flash 4Mb para cargar programas, formatos de etiquetas, tipos de letra escalables y gráficos.
- Posibilidad de diferentes tipos de letras y gráficos definidos por el usuario incluido logotipos personalizados. En todo caso la impresora deberá permitir impresiones gráficas varias entre otras, impresiones de los datos del tique tipo código de barras, nube de puntos o similares, de forma que se permita la lectura o reconocimiento de marcas o caracteres ópticos.
- Sistema de apertura con una carga fácil y rápida de papel.
- Posibilidad de utilizar papel de denuncias de dos pulgadas de ancho.
- Impresión térmica directa evitando que la calidad de impresión en el papel elegido se pierda antes del fin del tiempo autorizado para el estacionamiento es decir, antes de la pérdida de vigencia del tique obtenido por el usuario del servicio.
- Puerto de comunicaciones bluetooth para poder comunicarse con el resto de dispositivos con los que no esté integrada.
- Sensor de presencia de papel.
- Sensor de marcas negras y de fin de papel.
- Protección contra choques.
- Posibilidad de recarga rápida de papel.
- Posibilidad de conexión tanto con ordenadores personales como PDAs.
- Programa de configuración para diseño de tiques y etiquetas.

#### **- Lector Smart card.**

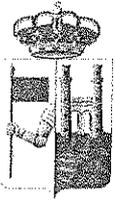
Los controladores del servicio dispondrán de un lector smart card para poder firmar digitalmente las denuncias voluntarias formuladas. El lector deberá poder firmar con las tarjetas expedidas por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

#### **3) Vehículo furgoneta.**

El concesionario dispondrá de al menos un vehículo tipo furgoneta para la realización de los trabajos de inspección, mantenimiento y recaudación.

#### **C) Medios auxiliares**

Se considerarán medios auxiliares aquellos destinados a garantizar el correcto desempeño del servicio por parte de la adjudicataria. En tal sentido ésta deberá disponer de las instalaciones adecuadas, de unos medios de transporte en buen estado y en número suficiente y los controladores deberán estar equipados convenientemente en cualquier circunstancia atmosférica. Los técnicos de mantenimiento deberán disponer de útiles



adecuados y una reserva de material para la pronta sustitución de las piezas dañadas tanto de los expendedores como de la red informática. El suministro, mantenimiento y posterior actualización de todo este equipamiento a lo largo del período de la concesión deberá correr por cuenta de la empresa adjudicataria.

También aportará los ordenadores personales, impresoras y demás medios informáticos necesarios para el tratamiento de todos los datos relacionados con la prestación del servicio tanto en dependencias propias del adjudicatario como municipales.

Igualmente tendrán consideración de medios auxiliares un equipo contador de monedas dotado de posibilidad de expedición de tiques de conteo y conexas en red, fotocopidora, arcones auxiliares para recaudación, material de repuesto adecuado para los expendedores, unidades de reserva de los mismos para la sustitución del material en la calle en un plazo no superior a 24h, equipamiento personal del tipo de vestuario, etc.

De igual forma que lo anteriormente descrito todo el equipamiento auxiliar será de nueva adquisición corriendo por cuenta del adjudicatario así como su puesta en funcionamiento, configuración y posterior mantenimiento a lo largo del período de vigencia de la concesión.

#### **Capítulo IV. SEÑALIZACIÓN.**

##### **1) Señalización horizontal.**

Toda la señalización horizontal será de cuenta del adjudicatario incluyendo el marcaje de todas las plazas sujetas a regulación sobre el pavimento tanto en línea como en batería. El tipo de pintura a emplear será de dos componentes de aplicación manual; para la utilización de pintura de otro tipo deberá contarse con autorización del Ayuntamiento de Zamora.

El estado de conservación de toda la señalización se mantendrá en un nivel alto, ofreciendo en todo momento un aspecto limpio y cuidado, debiendo efectuarse a cargo del adjudicatario un repintado al inicio de la concesión y labores de mantenimiento periódicas como mínimo 1 vez al año.

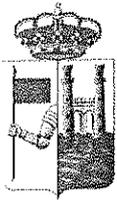
El adjudicatario se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización ofertada a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento.

##### **2) Señalización vertical.**

El adjudicatario estará obligado al suministro y colocación de las señales verticales necesarias y a su mantenimiento, se situarán en el sentido de la marcha y tendrán características semejantes al resto de la señalización de tráfico existente en la ciudad.

La cantidad, tipo y ubicación de las diferentes señales será la adecuada para conseguir los objetivos de informar al conductor de forma que no le surjan dudas sobre las características de la plaza a ocupar.

El adjudicatario se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización existente a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento.



En el caso de existir la posibilidad de insertar en los expendedores publicidad o información de interés ciudadano esta deberá inexcusablemente contar con la autorización del Ayuntamiento de Zamora.

#### **Capítulo V.- INSTALACIÓN INICIAL Y PLAZO DE LA INSTALACIÓN.**

##### **- Número de expendedores.**

Se dotarán un mínimo de 80 expendedores, cantidad que incluye expendedores en stock, para hipotéticas sustituciones. En todo caso, la distancia a recorrer desde cada plaza regulada al expendedor más cercano será como máximo de 50 metros.

##### **- Plazo de instalación.**

La puesta en funcionamiento efectiva del Servicio deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, no afectando hasta ese momento a los servicios que se vienen prestando actualmente. La implantación de los cambios previstos en este pliego se realizará de forma gradual.

Del inicio de la prestación se levantará documento acreditativo suscrito por el contratista, los servicios responsables de la inspección y control municipal de la prestación servicio.

##### **- Condiciones de instalación de los parquímetros.**

Los nuevos parquímetros se instalarán y configurarán por parte de la empresa concesionaria. La instalación contemplará las siguientes condiciones:

a) Los expendedores se situarán en la acera de la vía pública en los lugares que se indique por los Servicios Técnicos Municipales y respetarán las normas establecidas en el Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de accesibilidad y supresión de barreras en Castilla y León y demás normativa en vigor para obtener la correspondiente Licencia de Apertura.

b) Se deberán sustituir la totalidad de parquímetros instalados.

c) Las obras, trabajos y conexiones necesarias para su puesta en funcionamiento serán por cuenta del Adjudicatario que deberá finalizar debidamente los puntos de instalación según las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales competentes.

d) La instalación de los expendedores quedará finalizada y puesta en servicio en el plazo establecido a partir de la fecha de formalización del contrato, realizándose progresivamente sin la interrupción del servicio.

e) Finalizada la instalación de los nuevos equipos expendedores, y una vez puesto en funcionamiento efectivo el nuevo servicio, el adjudicatario deberá proceder al desmontaje de los antiguos, a la reposición de aceras y el traslado de estos equipos antiguos donde designen los Técnicos Municipales. Dicha operación se efectuará según criterios de la propia Dirección Técnica y supervisados por Técnicos Municipales con el fin de que los equipos sufran el mínimo de daños durante el proceso. Esta operación será a cargo de la empresa adjudicataria.



En el caso de existir la posibilidad de insertar en los expendedores publicidad o información de interés ciudadano esta deberá inexcusablemente contar con la autorización del Ayuntamiento de Zamora.

## **Capítulo V.- INSTALACIÓN INICIAL Y PLAZO DE LA INSTALACIÓN.**

### **- Número de expendedores.**

Se dotarán un mínimo de 80 expendedores, cantidad que incluye expendedores en stock, para hipotéticas sustituciones. En todo caso, la distancia a recorrer desde cada plaza regulada al expendedor más cercano será como máximo de 50 metros.

### **- Plazo de instalación.**

La puesta en funcionamiento efectiva del Servicio deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, no afectando hasta ese momento a los servicios que se vienen prestando actualmente. La implantación de los cambios previstos en este pliego se realizará de forma gradual.

Del inicio de la prestación se levantará documento acreditativo suscrito por el contratista, los servicios responsables de la inspección y control municipal de la prestación servicio.

### **- Condiciones de instalación de los parquímetros.**

Los nuevos parquímetros se instalarán y configurarán por parte de la empresa concesionaria. La instalación contemplará las siguientes condiciones:

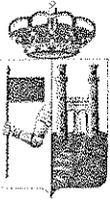
a) Los expendedores se situarán en la acera de la vía pública en los lugares que se indique por los Servicios Técnicos Municipales y respetarán las normas establecidas en el Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de accesibilidad y supresión de barreras en Castilla y León y demás normativa en vigor para obtener la correspondiente Licencia de Apertura.

b) Se deberán sustituir la totalidad de parquímetros instalados.

c) Las obras, trabajos y conexiones necesarias para su puesta en funcionamiento serán por cuenta del Adjudicatario que deberá finalizar debidamente los puntos de instalación según las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales competentes.

d) La instalación de los expendedores quedará finalizada y puesta en servicio en el plazo establecido a partir de la fecha de formalización del contrato, realizándose progresivamente sin la interrupción del servicio.

e) Finalizada la instalación de los nuevos equipos expendedores, y una vez puesto en funcionamiento efectivo el nuevo servicio, el adjudicatario deberá proceder al desmontaje de los antiguos, a la reposición de aceras y el traslado de estos equipos antiguos donde designen los Técnicos Municipales. Dicha operación se efectuará según criterios de la propia Dirección Técnica y supervisados por Técnicos Municipales con el fin de que los equipos sufran el mínimo de daños durante el proceso. Esta operación será a cargo de la empresa adjudicataria.



f) La configuración de los expendedores, de las aplicaciones de gestión, sincronización y validación de transacciones y recaudación, así como la instalación y configuración de los sistemas informáticos de gestión requeridos tanto para la empresa como para el Ayuntamiento será por cuenta del adjudicatario.

g) Las acometidas eléctricas en su caso, se realizarán ateniéndose a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

#### **- Capítulo VI. SISTEMA DE FORMULACIÓN Y TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS.**

El Adjudicatario deberá disponer de un sistema integral de formulación de denuncias electrónicas que garantice la entrega al ayuntamiento de las denuncias formuladas en los formatos y soportes que le sean requeridos para proceder a la tramitación, sin perjuicio de su disponibilidad on-line. Este sistema deberá ser apropiado a las necesidades del servicio y requerimientos del Ayuntamiento de Zamora durante todo el plazo de vigencia del contrato.

De todas las denuncias formuladas se realizarán las correspondientes fotografías con las PDA que servirán para probar la infracción, firmadas y selladas electrónicamente.

Los datos de origen precisados por el Ayuntamiento de Zamora serán los siguientes como mínimo:

- Denuncias y Anulaciones de denuncia.
- Tipo de matrícula y clase de vehículo a sancionar.
- Matrícula, marca, modelo.
- Estadísticas, parquímetros y mensajería
- Históricos de eventos.
- Ubicación del lugar de la infracción (tipo, calle, número y situación).
- Tipología de la sanción. Descripción e importe.
- Fecha y hora.
- Si se solicita intervención de otras entidades.
- Observaciones.
- Controlador que sanciona y resto de datos de configuración.
- Datos relativos a recaudación:
  - Ingresos horarios.
  - Bandas horarias.

No obstante, el Ayuntamiento de Zamora se reserva el derecho de cambiar o introducir aquellos datos que sus servicios técnicos consideren oportunos previa aprobación por el Órgano de Gestión.

Las denuncias efectuadas por los controladores tendrán la consideración de denuncia voluntaria y se tramitarán con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Deberán denunciar todo tipo de infracciones de estacionamiento en el área regulada relacionadas con el propio servicio y de aquellas otras relacionadas con el resto de plazas como las plazas para personas con movilidad reducida, cargas y descargas, reservas, etc, poniéndolas en conocimiento de Policía Municipal.

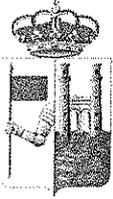


Cuando dichos controladores observen infracciones en las que proceda la retirada de vehículos de la vía requerirán el auxilio de los agentes de la Policía Municipal para que por éstos se proceda a la adopción en su caso de dichas medidas, bien de forma presencial o telemática.

El sistema informático tendrá que soportar la formulación y tramitación de las denuncias voluntarias firmadas y selladas digitalmente a través de los terminales PDA. En el caso de la implantación efectiva de la firma electrónica de las denuncias voluntarias el adjudicatario deberá proveer al Ayuntamiento del software necesario tanto para la validación de la firma electrónica así como para el tratamiento de las remesas digitales emitidas por el adjudicatario.

El sistema electrónico deberá soportar el envío de información en tiempo real, y estará relacionado tanto con las denuncias formuladas por los controladores como con los sistemas de mensajería e incidencias que el licitador proponga.

La empresa pondrá a disposición de la Oficina de Denuncias y de Policía Municipal la aplicación informática que permita la gestión de residentes en un entorno WEB.



## **TITULO TERCERO.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.**

### **Capítulo I. CONDICIONES GENERALES.**

El ámbito de actuación del servicio será el término municipal, comprendiendo por tanto la zona de ORA como el resto de vías y espacios públicos de Zamora, y consistirá en la retirada y el traslado al depósito municipal de los vehículos mal estacionados, cuando sea requerido por la Policía Municipal de Zamora, así como de los vehículos precintados por orden de la Autoridad Judicial u organismos recaudadores de las Administraciones Públicas, y de los vehículos procedentes de robo, en previsión de robo o que se encuentren implicados en hechos delictivos, así como en otras situaciones que se determinen. En ningún caso, el adjudicatario podrá atender cualquier petición de servicio de grúa que no sea realizada por conducto de la Policía Municipal.

En los casos que la retirada de vehículo y/o arrastre del mismo al depósito municipal sea motivada por infracción, la preceptiva autorización de la Policía Municipal se podrá realizar por dos conductos:

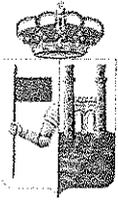
- a) Con la presencia de la Policía Local.
- b) Sin presencia de la Policía Local. En este supuesto, la conformidad de la Policía Municipal se realizará a la vista de la recepción on-line de las imágenes fotográficas firmadas y selladas electrónicamente probatorias de la infracción. El procedimiento de conformidad será anterior a la retirada del vehículo.

A requerimiento de la Policía Municipal, se prestará además el servicio de desplazamiento de vehículos cuando sea preciso mover vehículos con motivo de la campaña de poda, obras, actividades sociales, culturas o deportivas, razones de seguridad u otras causas de interés público municipal, emergencia o protección civil. En este apartado también se incluirán los desplazamientos de vehículos desde el depósito de rotación al depósito de larga estancia una vez transcurrido el plazo máximo de días de permanencia en el de rotación, o por necesidades de espacio en el Depósito de San Martín.

Asimismo, deberá prestar el servicio de guarda y depósito de los vehículos depositados en las instalaciones, situadas en la zona habilitada al efecto en el Parking de San Martín.

El depósito tendrá que contar con el personal suficiente para cubrir las 24 horas del día, en funciones administrativas que incluirán la colaboración en la recaudación de las tasas correspondientes al traslado y depósito y la entrega del vehículo, al igual que el control y la vigilancia de los vehículos allí depositados, pudiendo compatibilizarse dicha guarda con el control propio del funcionamiento del parking.

Los vehículos se situarán en el depósito, que al efecto habilite el concesionario, debidamente ordenados, con sus respectivas plazas numeradas, sin dañar a los depositados con anterioridad y de modo que ninguno de ellos impida que cualquier otro pueda ser movido de su lugar.



Asimismo, el Ayuntamiento de Zamora facilitará al concesionario otro local con destino al depósito de vehículos al objeto de paliar una hipotética saturación en el depósito de San Martín. En este caso, el concesionario vendrá obligado a trasladar los vehículos del Parking de San Martín al referido local.

Todos los gastos derivados de la utilización de los vehículos afectos a la concesión, como averías, mantenimiento mecánico, combustibles, seguros, etc., correrán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario creará un fichero electrónico concerniente al Servicio de guarda y depósito de los vehículos depositados en las instalaciones, en el que se registre la entrada y salida de vehículos, con reflejo de el día y hora de entrada, y los concernientes a la salida de dicho depósito, con inclusión de los datos de la persona que realiza la entrega material. El citado fichero permitirá conocer los vehículos que hay en cada depósito, con el detalle del vehículo y su colocación dentro del depósito, así como los desperfectos que presenta. El fichero estará disponible desde el Sistema electrónico embebido en el aplicativo informático.

#### **Horario.**

El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio todos los días del año con carácter ininterrumpido durante las 24 horas de cada día, disponiendo de los medios necesarios para atender las demandas del servicio que se produzcan.

El servicio de retirada estará garantizado y cubierto con el siguiente horario:

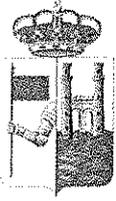
- Todos los días de 6:00 a 22:00 en servicio presencial.
- Domingo a Jueves de 22:00 a 06:00 horas en servicio de retén.
- Viernes y sábado de 22:00 a 06:00 horas en servicio presencial.

El servicio ordinario será realizado como mínimo por una grúa más su conductor, siendo exigible para servicios extraordinarios, el concurso mínimo, de una segunda grúa más su correspondiente conductor.

El concesionario vendrá obligado a la utilización de esta segunda grúa, en fechas señaladas como Semana Santa, ferias y fiestas de San Pedro y en aquellos otros que sean requeridos por el Ayuntamiento de Zamora a través de Jefatura de la Policía Municipal. Para dichos casos, la Jefatura de Policía Municipal realizará y trasladará al adjudicatario, con la suficiente antelación, una planificación de la necesidad de disposición presencial del servicio, si bien, de forma extraordinaria y por motivos de urgencia claramente fundamentados, podrá requerirse la ejecución del servicio extraordinario sin la antelación aludida. Se cuantifican estos servicios extraordinarios en un máximo de 100 horas anuales.

Asimismo, la empresa concesionaria estará obligada a prestar, a requerimiento de la Policía Municipal y sin coste, hasta un máximo de 10 servicios anuales de retirada de vehículos MMA superior a 3.500 kgs.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del concesionario una zona específica en el parking de San Martín, y será por cuenta del adjudicatario el acondicionamiento de la misma.



## Capítulo II. RECAUDACIÓN.

La totalidad de la recaudación obtenida por las tasas previstas en la Ordenanza fiscal se ingresará en una cuenta bancaria de titularidad municipal, abierta exclusivamente a tal fin.

Será necesaria la informatización de toda la gestión del servicio encomendado, lo que incluye la gestión de retirada de vehículos hasta su entrega al propietario o a los centros que inicien el proceso de finalización de su vida útil y la emisión de los documentos de ingreso por el portal de Zamora tributos. A estos efectos, los datos mínimos que deberán reflejarse, sin perjuicio de aquellos que, para una mejor gestión, el Ayuntamiento entienda necesarios, serán:

- Matrícula del vehículo
- Número de bastidor
- Nombre del propietario y domicilio
- Lugar de recogida (calle y nº)
- Fecha Servicio
- Motivo
- Estado del vehículo previo al enganche y una vez depositado en base
- Base en la que se deposita
- Notificación al interesado, fechas y causa
- Devolución al propietario y fecha - Inicio y actuaciones seguidas hasta la entrega a los centros de inicio del proceso de finalización de la vida útil del vehículo
- La procedencia o no de generación de tasas y causa de ello
- Número de documentos de ingreso emitidos

Los modelos de documentos cobratorios serán aprobados por la Administración Municipal.

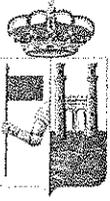
El fichero o ficheros de datos, serán declarados a la Agencia de Protección de Datos como de titularidad municipal, figurando como encargado del tratamiento la Empresa Adjudicataria, quien deberá adoptar los medios de seguridad correspondientes respecto del nivel de seguridad exigible al fichero, según el Reglamento de Seguridad y medios de seguridad auditables por el Ayuntamiento.

### Medidas para la colaboración en la recaudación.

Por cada servicio de grúa realizado, la empresa adjudicataria está obligada a colaborar en la recaudación del cobro de los derechos aprobados en la correspondiente Ordenanza fiscal.

El pago de estos derechos podrá realizarse:

A) Mediante la utilización de Terminales Punto de Venta que estarán vinculados a la cuenta de titularidad municipal que el Ayuntamiento designe. En este caso, la empresa adjudicataria entregará al obligado al pago el ticket expedido por el TPV, junto con el Boletín de Servicio Prestado, conforme a modelo aprobado por el Ayuntamiento y confeccionará las oportunas autoliquidaciones en el programa de ingresos del Ayuntamiento.



B) En cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras en la Recaudación, mediante autoliquidación proporcionada al obligado al pago por la empresa adjudicataria, autoliquidación en la que figurará como sujeto pasivo el titular del vehículo y en el texto la matrícula, la calle de retirada, la hora y el lugar de depósito, realizará la correspondiente autoliquidación en el programa de ingresos del Ayuntamiento, la empresa adjudicataria entregará junto con la autoliquidación, el Boletín de Servicio Prestado conforme a modelo aprobado por el Ayuntamiento.

C) En metálico, mediante el expendedor ubicado en depósito de vehículos, la empresa adjudicataria realizará la correspondiente autoliquidación en el programa de ingresos del Ayuntamiento, entregando la autoliquidación, el ticket del expendedor y el boletín de Servicio Prestado conforme a modelo aprobado por el Ayuntamiento.

En los casos de pago recogidos en el punto A), la empresa adjudicataria presentará diariamente todas las autoliquidaciones emitidas el día anterior, junto con los tickets expedidos por los TPV en el Departamento Municipal que designe el Ayuntamiento. En el caso de cobro en metálico, semanalmente se efectuará el ingreso en la cuenta antes aludida, de titularidad municipal, mediante las autoliquidaciones efectuadas y por el importe del ticket expedido por el expendedor, copia de las autoliquidaciones y ticket que deberán ser presentados en el Departamento Municipal que designe el Ayuntamiento.

Para la realización de las autoliquidaciones que se han citado, el Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación proporcionará el acceso a la aplicación de ingresos del Ayuntamiento al personal del adjudicatario que proceda y con los oportunos permisos.

El resto de medios de pago, distintos del metálico y previstos en este pliego de condiciones, deberán ir siempre dirigidos a la cuenta de titularidad municipal que se designe, realizándose las autoliquidaciones en el programa de ingresos del Ayuntamiento por el adjudicatario con la periodicidad que el Ayuntamiento requiera.

A parte de este control de los ingresos, el adjudicatario proporcionará al Ayuntamiento los datos necesarios para realizar los controles de recaudación que tenga por conveniente, bien mediante listados, ficheros o acceso directo al programa de explotación del adjudicatario, según se ha definido en otros apartados de este Pliego.

El Adjudicatario deberá instalar la máquina necesaria en el depósito de la grúa para que los usuarios puedan realizar en su caso el pago en efectivo, al objeto de que los titulares y/o responsables de los vehículos retirados, ingresen directamente a través de los mismos el importe de la tasa. La instalación de la citada máquina conllevará asimismo el control de su funcionamiento, mantenimiento así como la retirada de recaudación, el recuento físico, su traslado e ingreso en la cuenta designada por el Ayuntamiento y responder de tales importes hasta que se produzca el ingreso en la citada cuenta bancaria.

La recaudación del efectivo de la máquina instalada en el depósito de la grúa se hará como mínimo una vez por semana en condiciones normales o con la periodicidad que indique el Ayuntamiento, realizándola la empresa adjudicataria con medios propios, permitiendo en cualquier caso, conocer la recaudación imputable a cada mes natural. Inmediatamente realizada la recaudación se procederá al conteo del dinero y al ingreso de la totalidad de la recaudación en la cuenta bancaria de titularidad municipal aludida anteriormente.



### **Información a suministrar.-**

El concesionario pondrá a disposición de la Policía Municipal y la Tesorería Municipal, en el BackOffice, un módulo dentro del sistema Informático, donde se resuma la recaudación mensual realizada y la anual acumulada. El módulo tendrá el formato que indique el Ayuntamiento y contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Número de servicios efectuados.
- Recaudación mensual por los distintos tipos de tasas, vehículos enganchados, vehículos enganchados y arrastrados, depósito.
- Número de recaudación efectuada a origen (implantación).
- Total recaudado acumulado anual.
- Recaudación mensual por tarjetas bancarias.
- Recaudación mensual en metálico en la maquina instalada al efecto en el depósito de la grúa.
- Recaudación mensual por medios electrónicos, en su caso,
- Listado mensual con la enumeración de los boletines de denuncia que han dado origen al pago de la tasa y desglose de los conceptos relativos a las cuantías individualizadas abonadas.

### **Tarifas.**

Para la gestión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario las tarifas vigentes serán las que en cada momento apruebe el Pleno del Ayuntamiento a través de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por de retirada y depósito de vehículos de la vía pública.

Las tarifas estarán visibles desde la parte pública del Portal Web, cumpliendo así la Publicidad Activa de la Ley de Transparencia.

### **Capítulo III. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.**

#### **Medios humanos.**

Todo el personal afecto al servicio, deberá retribuirse como mínimo de acuerdo con el convenio colectivo vigente que resulte de aplicación.

Los conductores estarán técnicamente cualificados para los trabajos que realicen, y en posesión de los permisos requeridos que posibiliten el ejercicio de su función.

El personal adscrito al servicio estará debidamente uniformado. El uniforme normalizado deberá ser aprobado previamente por el Ayuntamiento de Zamora y llevará el anagrama o rótulo que decida éste, así como un número de identificación propio y visible para cada conductor.



En caso de falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestido, así como en el caso de descortesía o falta de respeto al público de dicho personal, se hará responsable el Concesionario, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran alcanzar a cada individuo por su actitud.

El personal dependiente de la empresa adjudicataria actuará bajo órdenes directas y/o a requerimiento de la Policía Municipal. En concreto, el personal adscrito al servicio deberá:

- Realizar las operaciones de retirada de los vehículos con la máxima diligencia para no producir daños ni desperfectos en los mismos.
- Cuando los vehículos retirados o depositados tengan alguna puerta o ventana abierta, serán inspeccionados por los Agentes del servicio y los documentos y objetos que se hallaren en su interior serán depositados en la Jefatura de Policía Municipal para ser entregados a quien acredite su dueño.
- La grúa, hallándose en situación de libre servicio, deberá acudir al punto de requerimiento en un plazo máximo de 15 minutos.
- Además de la acción de retirada, el conductor también llevará la documentación necesaria (ficha del estado de vehículo, boletines de denuncia,...) para la tramitación del expediente que por ese motivo se inicie. La presente condición podrá ser modificada o ampliada en virtud de las necesidades propias del Servicio o de los Órganos encargados de velar por el mismo.

La dirección entregará a Jefatura de Policía el cuadrante mensual electrónico con los turnos correspondientes.

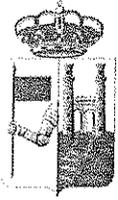
Aquellos vehículos que no lleguen a ser arrastrados pero sí enganchados y hayan de satisfacer la correspondiente tasa municipal, lo harán "in situ, mediante la utilización preferente de dispositivos TPV, que faciliten el cobro mediante tarjeta. En aquellos casos que el usuario prefiera el pago en efectivo, deberá personarse en el lugar, un funcionario municipal habilitado para el cobro de la tasa. Estos ingresos en efectivo deberán posteriormente depositarse, y siempre en el mismo día, en la máquina prevista en este Pliego, ubicada en el Parking de San Martín, al objeto de la constancia electrónica del pago de la tasa.

El concesionario deberá notificar semanalmente de forma electrónica el listado de vehículos en depósitos, indicando los días de permanencia en el mismo.

Realizar traslados de vallas y señalización en determinados momentos y siempre a requerimiento de la Policía Municipal.

#### **Medios materiales.**

Todo el material adscrito será de uso exclusivo para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, no pudiendo utilizarse en ningún caso para otros servicios ajenos al mismo salvo por orden expresa del Excmo. Ayuntamiento.



Todos los medios materiales necesarios por el adjudicatario para la prestación del servicio objeto de la presente licitación serán de nueva adquisición. Se consideran imprescindibles los siguientes medios:

### **1) Vehículos grúa.**

- Disponibilidad mínima de vehículos que debe garantizar el adjudicatario. Atendiendo a los datos existentes en la Policía Local de las retiradas que se han producido hasta la fecha por término medio (al día, mensuales y anuales), se establece como obligación la disponibilidad de 2 vehículos-grúa, con carrozado hidráulico, aptos para la retirada, arrastre y transporte de otros vehículos, con sistema de enganche ágil y rápido, entendiéndose su potencial para arrastrar vehículos con una Masa Máxima Autorizada de 3.500 kilogramos:

- Características técnicas exigidas de los vehículos que presten el servicio:

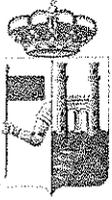
El servicio de retirada de los vehículos afectados, se realizará por el adjudicatario con los automóviles aptos fijados en el apartado anterior, para la retirada, arrastre y transporte de vehículos pertinentes, incluidos los de dos ruedas, debiéndose cumplir en todo momento las siguientes condiciones:

- a) Deberán estar provistas de aparatos para enganche, transporte y arrastre de los vehículos a retirar, incluidos vehículos de dos ruedas.
- b) Contarán, igualmente con las debidas homologaciones y autorizaciones reglamentarias a fin de garantizar la seguridad e idoneidad del citado transporte.
- c) Dispondrán de los elementos ópticos reglamentarios y dispositivos complementarios de señalización que se determinen al objeto de ser instaladas en los vehículos remolcados o arrastrados.
- d) Asimismo, deberán cumplir cuantos requisitos legales o reglamentarios sean exigidos por la legislación vigente en cada momento, en materia de seguridad, circulación, vial, seguros y transportes terrestres.
- e) Los vehículos se mantendrán en buen estado de conservación, en especial su limpieza. En cuanto al ornato, estarán dotados de anagrama con escudo y nombre del Ayuntamiento de Zamora y leyenda Grúa Municipal.

### **2) Fotografía, Sistema telemático y Radiocomunicaciones.**

Los vehículos grúa incorporarán un sistema que permita fotografiar al vehículo mal estacionado y la remisión electrónica de este reportaje fotográfico en tiempo real a la Policía municipal para que el agente de servicio, funcionario público, con anterioridad al enganche del vehículo, y a la vista de la información recibida y contrastados los datos del vehículo (matrícula, marca, modelo y color), pueda, en su caso, autorizar la retirada del vehículo, o bien, solicitar una nueva información complementaria para tomar la decisión procedente. El sistema permitirá, asimismo, que toda la información obtenida y las órdenes cursadas quedan grabadas a efectos de prueba, y dé garantía de los terceros en un eventual recurso contencioso.

El sistema constará de un equipo fotográfico digital capaz de proporcionar instantáneas de al menos 10 megapixels y del equipo que facilite la transmisión telemática.



3) **Máquina en el depósito de la grúa para que los usuarios puedan realizar, en su caso, el pago en efectivo.**

Las características técnicas de la máquina serán las siguientes:

**1. Lector de Billetes:**

- a. Lectura de los billetes de Euro de 5€, 10€, 20€, 50€, 100€, 200€ y 500€.
- b. Se pueden configurar los billetes que se desean aceptar/rechazar.
- c. Lector validado por el Banco Central Europeo al 100% contra el fraude.
- d. Reciclaje de todos los billetes entrantes para cambio mediante clasificación inteligente.

**2. Selector de Monedas:**

- a. Aceptación de monedas de 1c, 2c, 5c, 10c, 20c, 50c, 1€ y 2€.
- b. Reciclaje de todas las monedas entrantes desde 5c para cambio mediante clasificación en cada uno de los 6 dispensadores.

**3. Devolución de cambio en monedas.**

**4. Devolución de cambio en billetes:**

- a. Mediante 1 dispensador inteligente capaz de dispensar cambio en todas las denominaciones de Euro: 5€, 10€, 20€, 50€, 100€, 200€ y 500€.
- b. Se pueden configurar el número de billetes por denominación que se desean almacenar para cambio.

**5. Pago con tarjetas bancarias:**

- a. sistema Kit EMV homologado integrado en la máquina para la aceptación de tarjetas de crédito/débito.
- b. Sistema on-line con red bancaria REDSYS.

**6. Mueble de la máquina:**

- a. Cerradura de doble anclaje.

**7. Lectura de códigos de barras de liquidaciones:**

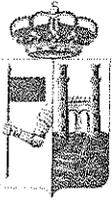
- a. Software de lectura del importe del código de barras.

**8. Software Gestión Efectivo:**

- a. Gestión de las monedas por denominación.
- b. Gestión de los billetes.
- c. Cierres de caja mediante impresión de ticket resumen.
- d. Visualización del importe para cambio.

**9. Software de Gestión Remota a través de internet desde cualquier móvil Smartphone, tableta u ordenador.**

- a. Servidor Web incluido en la máquina para acceso a todas las transacciones remotamente en tiempo real.
- b. Visualización de los cobros.
- c. Visualización del efectivo para cambio.
- d. Personalización del ticket.



**10. Miniordenador:**

- a. Sistema 'Fanless' 24h/365.
- b. Windows 7 embedded.

**11. Pantalla táctil 15" integrada en el frontal:**

- a. Táctil tipo SAW.
- b. Conexión USB.

**12. Impresora térmica de tickets:**

- a. Incorporación de sistema 'presenter' para evitar atascos.
- b. Autonomía hasta 1.500/2.000 tickets.

**- Capítulo IV. REMISIÓN INFORMACIÓN A LA O.T.D.**

En los supuestos que la retirada de vehículo y/o arrastre del mismo al depósito municipal sea motivada por infracción, la preceptiva autorización de la Policía Municipal implica, simultáneamente, el devengo de las tasas previstas en la Ordenanza fiscal y el inicio del procedimiento sancionador asociado a la infracción.

Para la correcta instrucción del procedimiento sancionador, el concesionario deberá trasladar a la O.T.D. en tiempo real mediante comunicación telemática y en los formatos y soportes requeridos los datos identificativos que a continuación se detallan, así como los medios de prueba compuestos por las fotografías y las grabaciones previstas, en el caso de que la autorización de la Policía Municipal no se produjera de forma presencial.

- Tipo de matrícula y clase de vehículo a sancionar.
- Matrícula, marca, modelo.
- Ubicación del lugar de la infracción (tipo, calle, número y situación).
- Tipología de la sanción. Descripción e importe.
- Fecha y hora.
- Observaciones. Importe de la sanción propuesto por el agente de la Policía Municipal.
- Conductor que origina el procedimiento sancionador y agente que autoriza la sanción.



## **TÍTULO CUARTO.- REGULACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS.**

### **Capítulo I. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO.**

#### **A) Aparcamiento situado en la Plaza de la Constitución.**

Consta de 160 plazas distribuidas en 3 plantas, con una superficie construida de 4.869,39 m<sup>2</sup>.

Se estipula un mínimo de 130 plazas dedicadas al aparcamiento en rotación.

#### **B) Aparcamiento situado en la Plaza de San Martín.**

Consta de 247 plazas distribuidas en 3 plantas y una superficie construida de 6.584,79 m<sup>2</sup>. En régimen de concesión a usuarios-cuyos derechos se extienden a los 10 años de vigencia del futuro contrato- existen 21 plazas, por lo tanto, el número de plazas disponibles reales asciende a 226.

Se estipula un mínimo de 150 plazas dedicadas al aparcamiento en rotación.

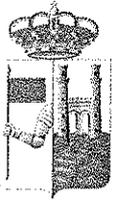
Dentro de este estacionamiento se sitúa un espacio-anteriormente dedicado al aparcamiento de autobuses- que se destinará al depósito de los vehículos retirados por la Grúa Municipal.

### **Capítulo II. REGULACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio incluye el control y la gestión informatizada de los accesos. el cobro y control económico, la atención e información a usuarios y la vigilancia.

El Adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- Los aparcamientos permanecerán abiertos al público las 24 horas de todos los días del año.
- Las plazas de aparcamiento no reservadas para abonados se atribuirán a los automóviles por orden de llegada, sin reserva ni preferencias de ninguna clase, y sin que ningún vehículo pueda ser rechazado mientras haya plazas disponibles, salvo en el caso debidamente justificado que su admisión implique peligro o molestia para los demás usuarios, que sobrepase las medidas máximas o que el tipo de vehículo no sea admisible
- Suministrar e instalar un software de control de accesos. Las funcionalidades de la aplicación informática implantada, se adaptarán a las características y requerimientos definidos en este Pliego.
- Realizar las tareas de cobro en el cajero manual, siendo optativo la instalación de cajeros de pago automático.



- Mostrar los precios actualizados, en todo momento, visibles para el usuario, en las vías de entrada, y en las oficina de cobro donde este situada la caja manual, así como en los cajeros de pago automático, en su caso.
- Dotar de elementos identificadores al personal de gestión del aparcamiento.
- Orientar en lo posible a los usuarios, respecto a asuntos relativos a situación de salidas y llegadas, funcionamiento de máquinas y equivalentes.
- Atender y desplazarse a requerimiento de cualquier usuario que solicite ayuda, incluida la búsqueda de vehículos.
- Proveer al servicio de arranque gratuito de batería para aquellos vehículos que lo necesiten.
- Señalizar adecuadamente mediante carteles o vallas móviles aquellos elementos que estén averiados, requiriendo a los usuarios se dirijan al siguiente acceso. Estos carteles deberán adecuarse a la normativa vigentes en materia de accesibilidad.
- Custodiar y vigilar todos los vehículos, instalaciones y elementos del aparcamiento, realizando rondas de control por el recinto del aparcamiento.
- Controlar y dirigir, en su caso, el tráfico en el interior del aparcamiento procurando mantener la fluidez de los viales, especialmente los carriles de entrada y salida.
- Mantener despejadas las zonas asignadas como estacionamiento de discapacitados para el uso por los mismos con su debida acreditación.
- Dar aviso y coordinar con las Fuerzas de Orden Público cualquier incidencia que pudiera ser indicio de hurto, robo, fraude o delito general.
- El adjudicatario está obligado a tener Libro de Reclamaciones a disposición del público usuario, cuya existencia se anunciará en lugares perfectamente visibles, quedando obligado a dar cuenta a la Policía Municipal, en las 24 horas siguientes, de cualquier queja o reclamación que se formule, acompañadas del parte informativo para cada una de ellas.

### **Capítulo III. RECAUDACIÓN.**

El importe de la recaudación de las tarifas obtenidas por los estacionamientos subterráneos se destinará íntegramente a retribuir al concesionario. De este modo, el concesionario podrá ingresar en sus propias cuenta/as corriente/es el producto de la recaudación aludido, sin perjuicio de la obligación del suministro de información que puedan demandar los servicios municipales.

#### **Tarifas.**

El concesionario podrá fijar las tarifas que estime oportunas así como el establecimiento de distintos tipos de abonos, siempre y cuando, sus importes no rebasen los límites establecidos en el Cuadro de Tarifas que se detalla en el expediente de contratación.



A tal efecto, el concesionario, en desarrollo de su estrategia comercial, podrá suscribir convenios o acuerdos con asociaciones de comerciantes, de hostelería u otras, en aras a potenciar el uso de los aparcamientos subterráneos. En ese sentido, el Ayuntamiento de Zamora también podrá impulsar y mediar en este tipo de acuerdos en beneficio del sector del comercio, de la hostelería y de otras actividades mercantiles.

#### **Capítulo IV.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.**

##### **Medios humanos.**

Todo el personal afecto al servicio, deberá retribuirse como mínimo de acuerdo con el convenio colectivo vigente que resulte de aplicación y contar con la calificación necesaria y suficiente para garantizar una perfecta realización de las tareas en cada caso encomendadas. Asimismo, deberá estar dado de Alta en la Seguridad Social y tener Seguro de accidentes, estando al corriente en el pago de las correspondientes cuotas.

El personal adscrito al servicio estará debidamente uniformado. El uniforme normalizado deberá ser aprobado previamente por el Ayuntamiento de Zamora y llevará el anagrama o rótulo que decida éste, así como un número de identificación propio y visible.

##### **Medios materiales.**

El concesionario suministrará e instalará y pondrá en correcto funcionamiento **en cada uno de los dos estacionamientos**, los siguientes medios materiales:

##### **1) Sistema de guiado de aparcamiento.**

Que facilite el guiado a los usuarios del estacionamiento hasta las plazas desocupadas, que dispondrán de los testigos luminosos indicativos de su ocupación o desocupación.

##### **2) Sistema de identificación de matrículas.**

Que permita la identificación del vehículo que entra, sale o permanece en el estacionamiento mediante la lectura de las matrículas.

Además el concesionario se encargará de la ejecución de las siguientes tareas, algunas de ellas, detalladas en el Anexo 4.

##### **- Estacionamiento Plaza de la Constitución.**

**3) Reposición luminarias.** Valorado en 1.500 euros.

**4) Reposición detectores temperatura.** Valorado en 3.800 euros.

**5) Reposición detectores CO2.** Valorado en 2.700 euros.

**6) Eliminación filtraciones y humedades.** Valorado en 20.000 euros.



**- Estacionamiento de San Martín.**

- 7) Reposición luminarias. Valorado en 1.800 euros.
- 8) Reposición de alumbrado de emergencia. Valorado en 11.400 euros.
- 9) Reposición detectores temperatura. Valorado en 5.700 euros.
- 10) Reposición detectores CO2. Valorado en 4.400 euros.
- 11) Eliminación filtraciones y humedades. Valorado en 30.000 euros.

Otros medios materiales.

**12) Pantallas informativas.**

El concesionario deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento dos pantallas informativas del estado de ocupación de los dos estacionamientos subterráneos en la ubicación de la ciudad que se señale por la Policía Municipal, que reunirán los siguientes requisitos:

- Longitud aproximada: 1108 mm.
- Altura aproximada: 975 mm.
- Profundidad aproximada: 122 mm.
- Nº de zonas gráficas: 1
- Resolución zona gráfica: 64x64 Pixeles
- Pixel pitch: 16 mm.
- Tipo led zona gráfica: SMD
- Color visualización: RGB
- Comunicaciones: RS-232 / RS-422 / RS-485 / Ethernet
- Protocolo de Comunicaciones: DGT
- Vida de LED (horas): 100000
- Dimming: Automático / Manual
- Alimentación: 220 Vac
- Baterías: No incluidas
- Temperatura de operación: T1/T2 (De -20º a +70ºC)

Zamora, a 5 de agosto de 2016.

EL COORDINADOR DEL PLIEGO

Fdo.-José Luis López-Delgado



# ANEXO 1

## O. R. A.

Descripción	Cantidad	Importe	
		Unitario	Total
Expendedores tickets	80	7.000,00	560.000,00
Equipamiento integral vigilantes	14	2.000,00	28.000,00
Vehículo furgoneta	1	18.000,00	18.000,00
Señalización vertical	1	7.000,00	7.000,00
Señalización horizontal	1	7.000,00	7.000,00
<i>Subtotal</i>			620.000,00

## GRÚA

Descripción	Cantidad	Importe	
		Unitario	Total
Vehículo grúa	2	50.000,00	100.000,00
Distena fotogrúa	2	2.000,00	4.000,00
Sistema telemático	1	12.000,00	12.000,00
Maquima de ingreso en efectivo	1	10.000,00	10.000,00
<i>Subtotal</i>			126.000,00

## SUBTERRÁNEO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

Descripción	Cantidad	Importe	
		Unitario	Total
Reposiciones luminarias	1	1.500,00	1.500,00
Reposiciones detectores temperatura	1	3.800,00	3.800,00
Reposiciones detectores CO2	1	2.700,00	2.700,00
Sistema guiado aparcamiento	1	33.000,00	33.000,00
Sistema identificación matrículas	1	6.000,00	6.000,00
Eliminación filtraciones y humedades	1	20.000,00	20.000,00
Panel informativo	1	8.000,00	8.000,00
<i>Subtotal</i>			75.000,00

## SUBTERRÁNEO SAN MARTÍN

Descripción	Cantidad	Importe	
		Unitario	Total
Reposición luminarias	1	1.800,00	1.800,00
Reposición alumbrado de emergencia	1	11.400,00	11.400,00
Reposición detectores de temperatura	1	5.700,00	5.700,00
Reposición detectores CO2	1	4.400,00	4.400,00
Instalación bomba foso ascensor	1	2.000,00	2.000,00
Sistema guiado aparcamiento	1	50.000,00	50.000,00
Sistema identificación matrículas	1	6.000,00	6.000,00
Eliminación filtraciones y humedades	1	30.000,00	30.000,00
Panel informativo	1	8.000,00	8.000,00
<i>Subtotal</i>			119.300,00

## OFICINA- SERVICIOS COMUNES

Descripción	Cantidad	Importe	
		Unitario	Total
Mobililario	1	6.000,00	6.000,00
Equipos informáticos	1	14.000,00	14.000,00
Contador/clasificador moneda	1	500,00	500,00
Implantación software	1	21.500,00	21.500,00
<i>Subtotal</i>			42.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>982.300,00</b>

## ANEXO 2

**- PERSONAL A SUBROGAR**

PERSONAL O.R.A. ZAMORA				
FECHA NACI.	PUESTO	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	CONVENIO
05/07/1967	JEFE EQUIPO	07/11/1991	100	IRIDIUM ORA ZAMORA
20/03/1962	AUXILAR ADMINIST.	07/11/1991	100	IRIDIUM ORA ZAMORA
30/12/1967	INSPECTOR ORA	11/11/1991	100	IRIDIUM ORA ZAMORA
24/01/1963	CONTROLADOR ORA	11/11/1991	100	IRIDIUM ORA ZAMORA
30/11/1969	CONTROLADOR ORA	11/11/1991	100	IRIDIUM ORA ZAMORA
03/12/1954	CONTROLADOR ORA	11/11/1991	100	IRIDIUM ORA ZAMORA
06/10/1961	CONTROLADOR ORA	11/11/1991	100	IRIDIUM ORA ZAMORA
08/07/1965	CONTROLADOR ORA	05/10/1992	100	IRIDIUM ORA ZAMORA
11/06/1956	CONTROLADOR ORA	10/03/1997	100	IRIDIUM ORA ZAMORA
28/02/1972	CONTROLADOR ORA	15/01/1998	100	IRIDIUM ORA ZAMORA
03/06/1954	CONTROLADOR ORA	05/12/2002	100	IRIDIUM ORA ZAMORA

PERSONAL PARKING ZAMORA				
FECHA NACI.	PUESTO	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	CONVENIO
16/07/1971	ENCARGADO PARKINGS	12/10/2001	100	NACIONAL GARAJES Y APARCAMIENTOS
16/06/1981	TAQUILLERO PARKING SAN MARTIN	05/12/2005	100	NACIONAL GARAJES Y APARCAMIENTOS
26/02/1969	TAQUILLERO PARKING SAN MARTIN	12/10/2001	100	NACIONAL GARAJES Y APARCAMIENTOS
10/10/1985	TAQUILLERO PARKING SAN MARTIN	01/10/2006	100	NACIONAL GARAJES Y APARCAMIENTOS
07/04/1972	TAQUILLERO PARKING CONSTITUCION	31/01/2003	100	NACIONAL GARAJES Y APARCAMIENTOS
21/01/1969	TAQUILLERO PARKING CONSTITUCION	26/05/2002	100	NACIONAL GARAJES Y APARCAMIENTOS
10/11/1972	TAQUILLERO PARKING CONSTITUCION	26/05/2002	100	NACIONAL GARAJES Y APARCAMIENTOS
11/08/1965	TAQUILLERO PARKING CONSTITUCION	26/05/2002	100	NACIONAL GARAJES Y APARCAMIENTOS
16/12/1974	TAQUILLERO PARKING CONSTITUCION	01/07/2005	100	NACIONAL GARAJES Y APARCAMIENTOS

PERSONAL GRUA				
	PUESTO	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	CONVENIO
	CONDUCTOR	12/02/2003	189	TRANSP.MERCANCIAS POR CARRETERA ZAMORA
	CONDUCTOR	22/02/2005	189	TRANSP.MERCANCIAS POR CARRETERA ZAMORA
	CONDUCTOR	01/03/2007	189	TRANSP.MERCANCIAS POR CARRETERA ZAMORA
	CONDUCTOR	14/12/2011	401	TRANSP.MERCANCIAS POR CARRETERA ZAMORA

**- OTRO PERSONAL QUE PRESTE SERVICIO DE FORMA TEMPORAL SIN CONTRATO CON LAS RESPECTIVAS EMPRESAS**

	PUESTO	
GRA	CONTROLADOR	SUST. VACACIONES
PARKING S. MART	TAQUILLERO	SUST. ENCARGADO
GRUA	CONDUCTOR	MEDIA JORNADA

# ANEXO 3



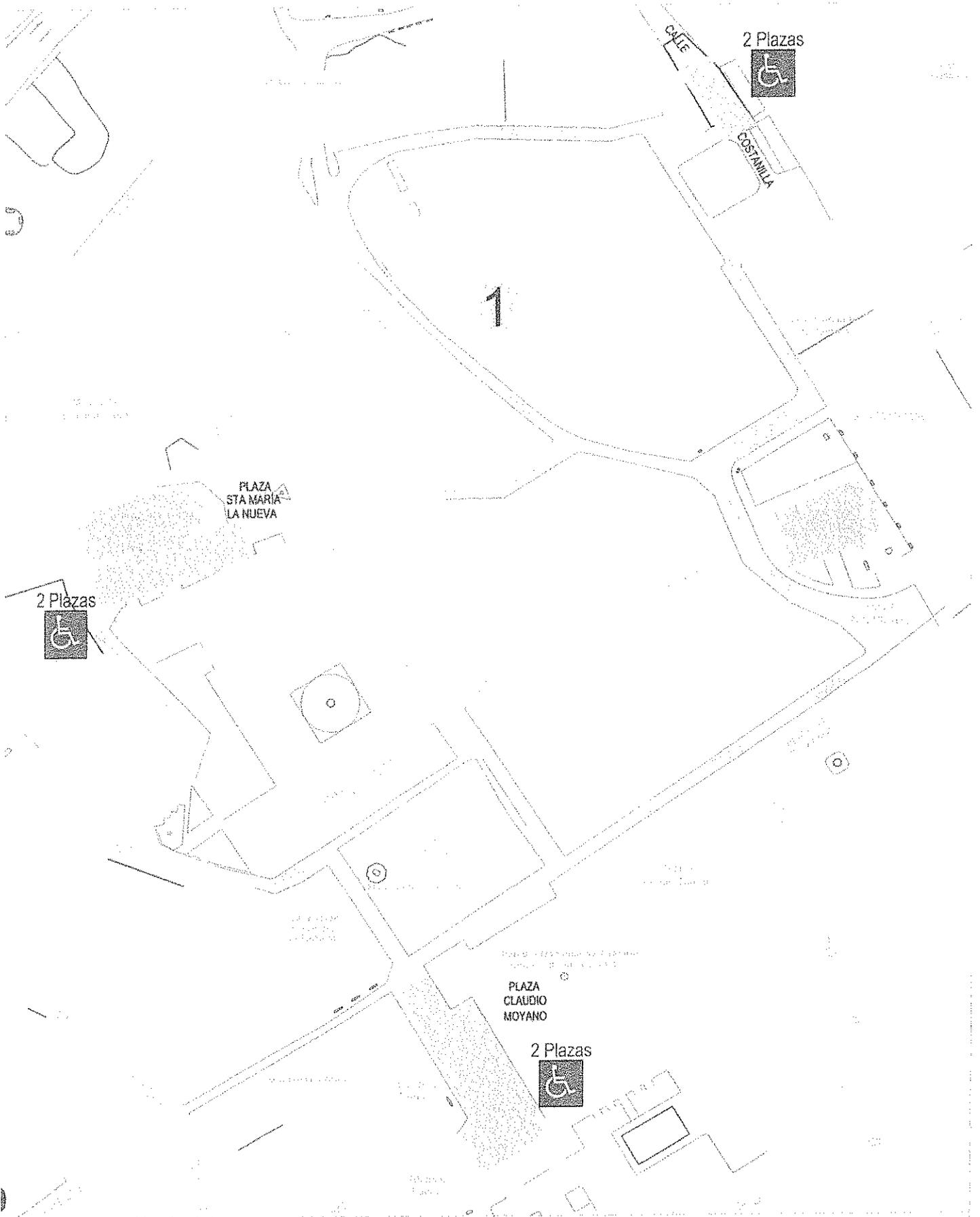
EXCNO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA  
POLICIA MUNICIPAL

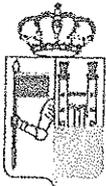
### ESTACIONAMIENTOS EN ZONA O.R.A.

(ZONA 1)

ZONA O.R.A.= 36 Plazas.

PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA= 6 Plazas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA  
POLICIA MUNICIPAL

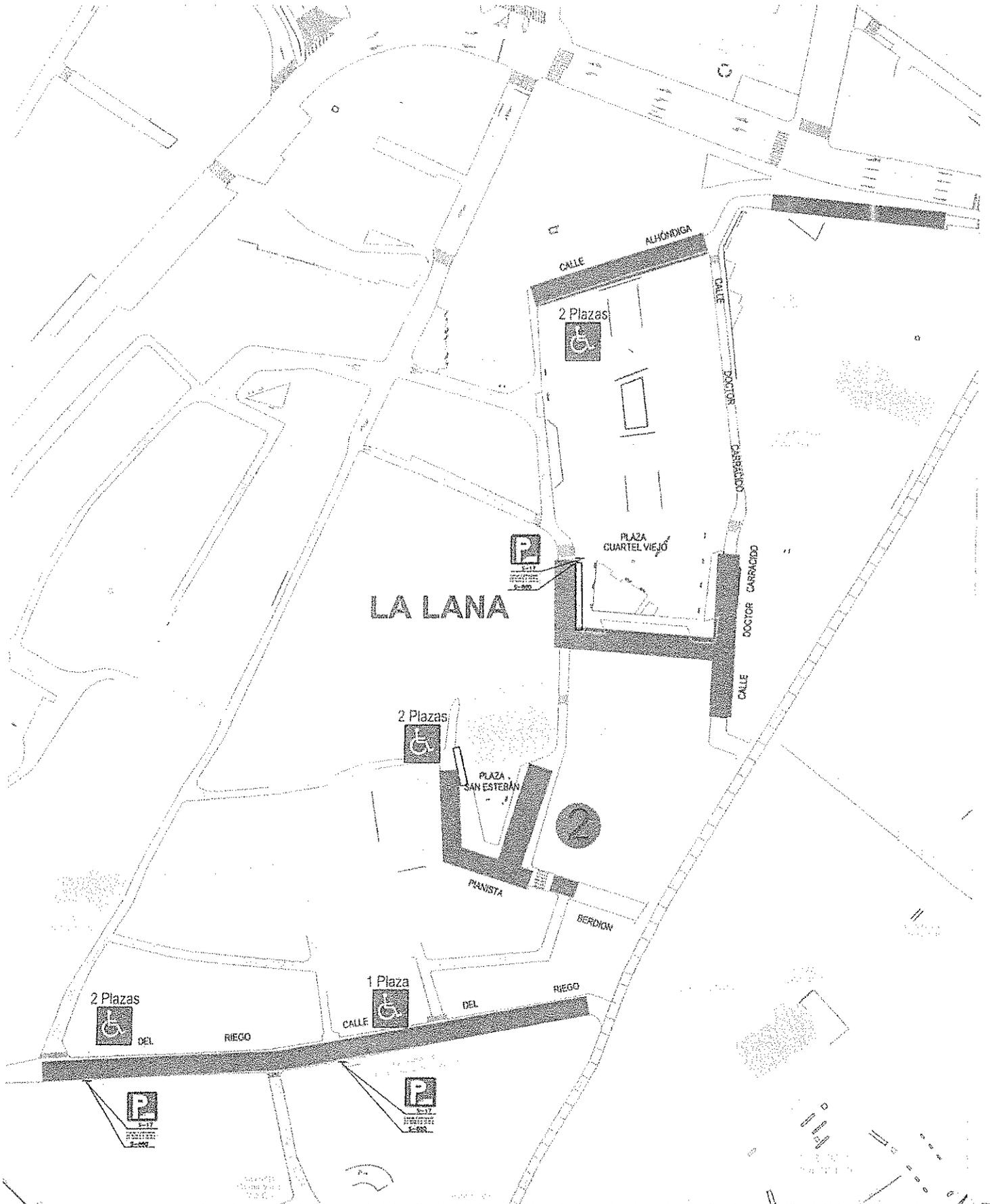
ESTACIONAMIENTOS EN ZONA O.R.A.

(ZONA 2)

ZONA O.R.A.= 95 Plazas.

CARGA Y DESCARGA= 12 Plazas.

PLAZAS PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA= 7 Plazas.







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA  
POLICIA MUNICIPAL

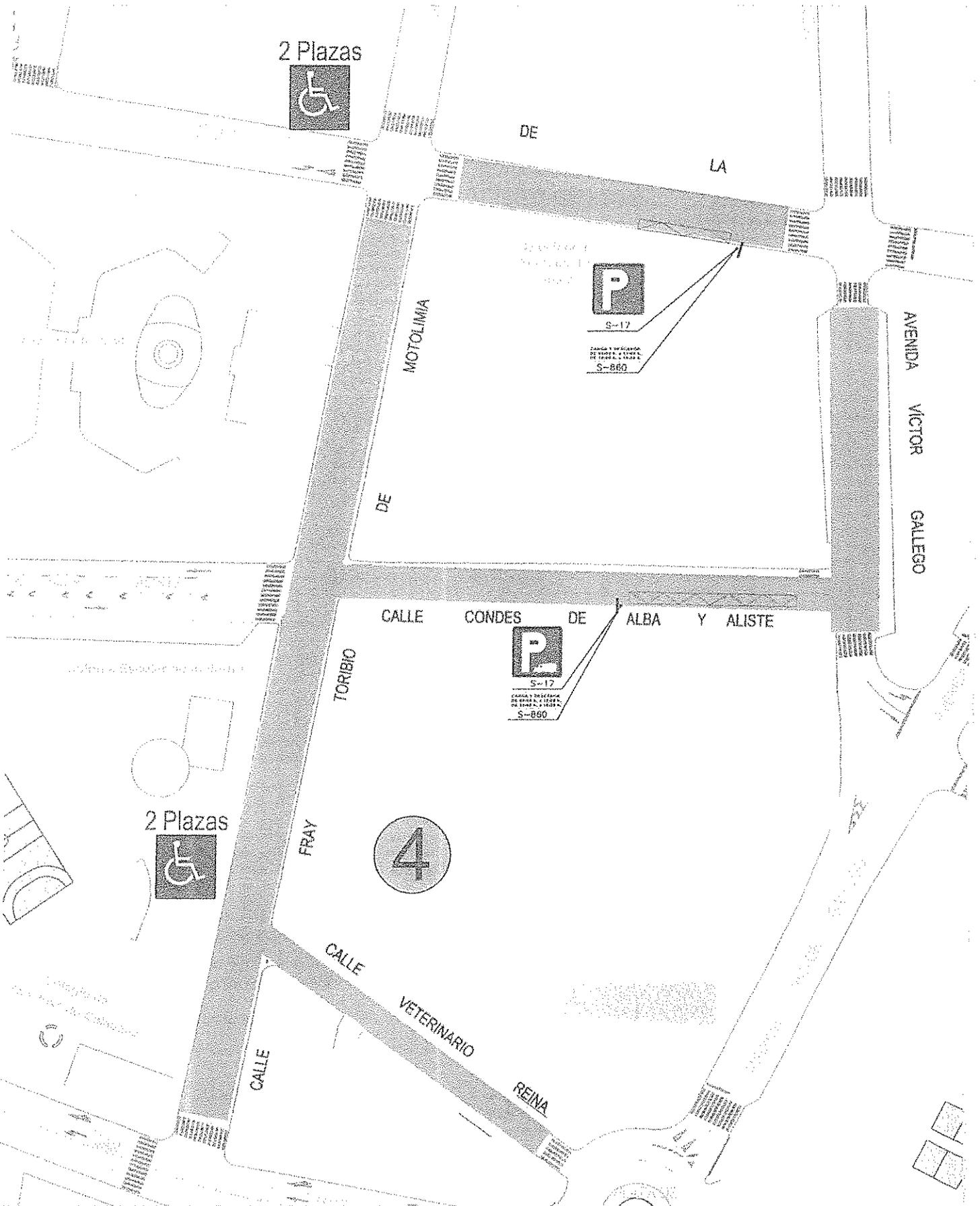
ESTACIONAMIENTOS EN ZONA O.R.A.

(ZONA 4)

ZONA O.R.A.= 158 Plazas.

CARGA Y DESCARGA= 7 Plazas.

PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA= 4 Plazas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA  
POLICIA MUNICIPAL

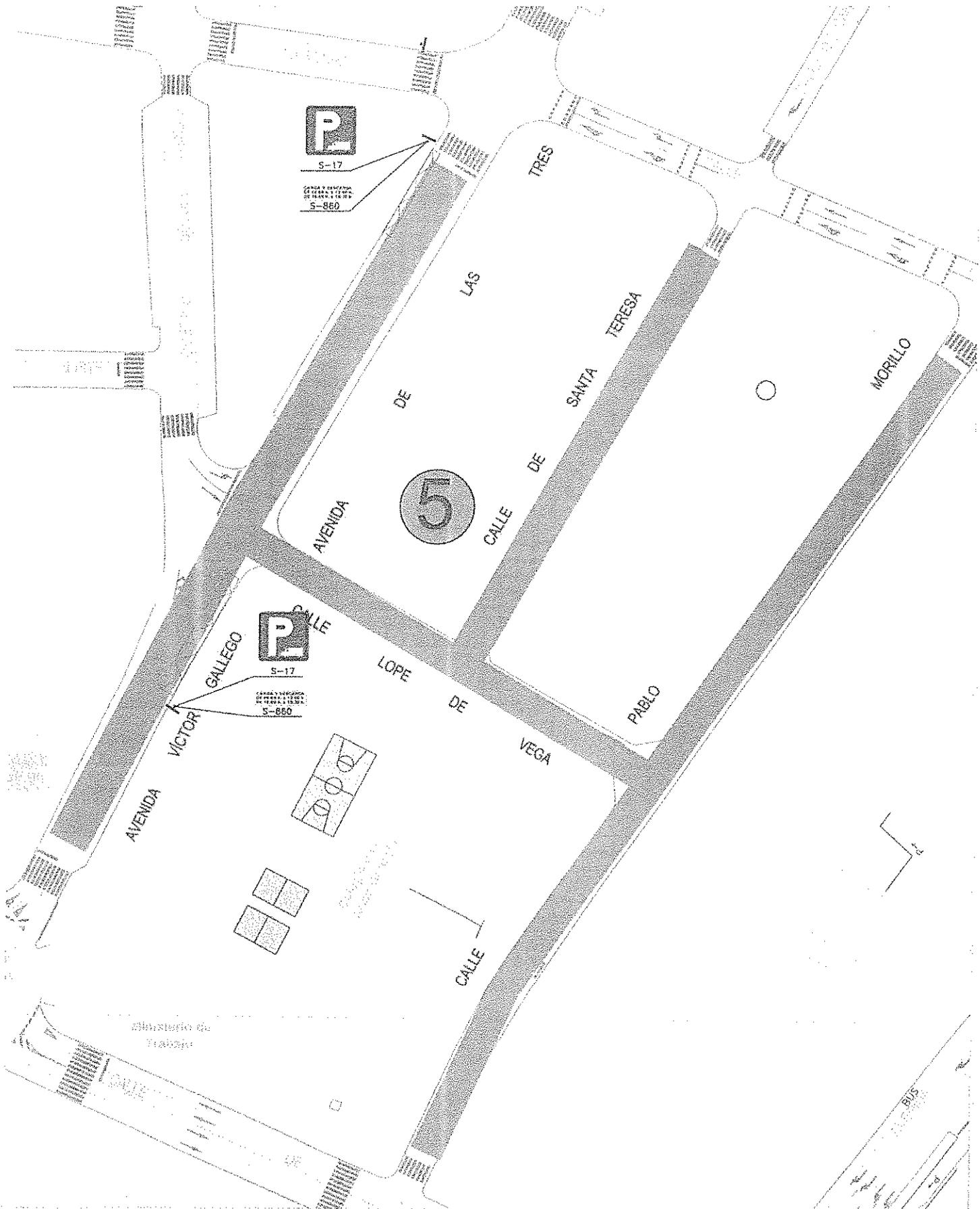
ESTACIONAMIENTOS EN ZONA O.R.A.

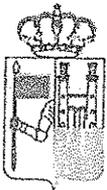
(ZONA 5)

ZONA O.R.A.= 111 Plazas

CARGA Y DESCARGA= 8 Plazas

PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA= 2 Plazas.

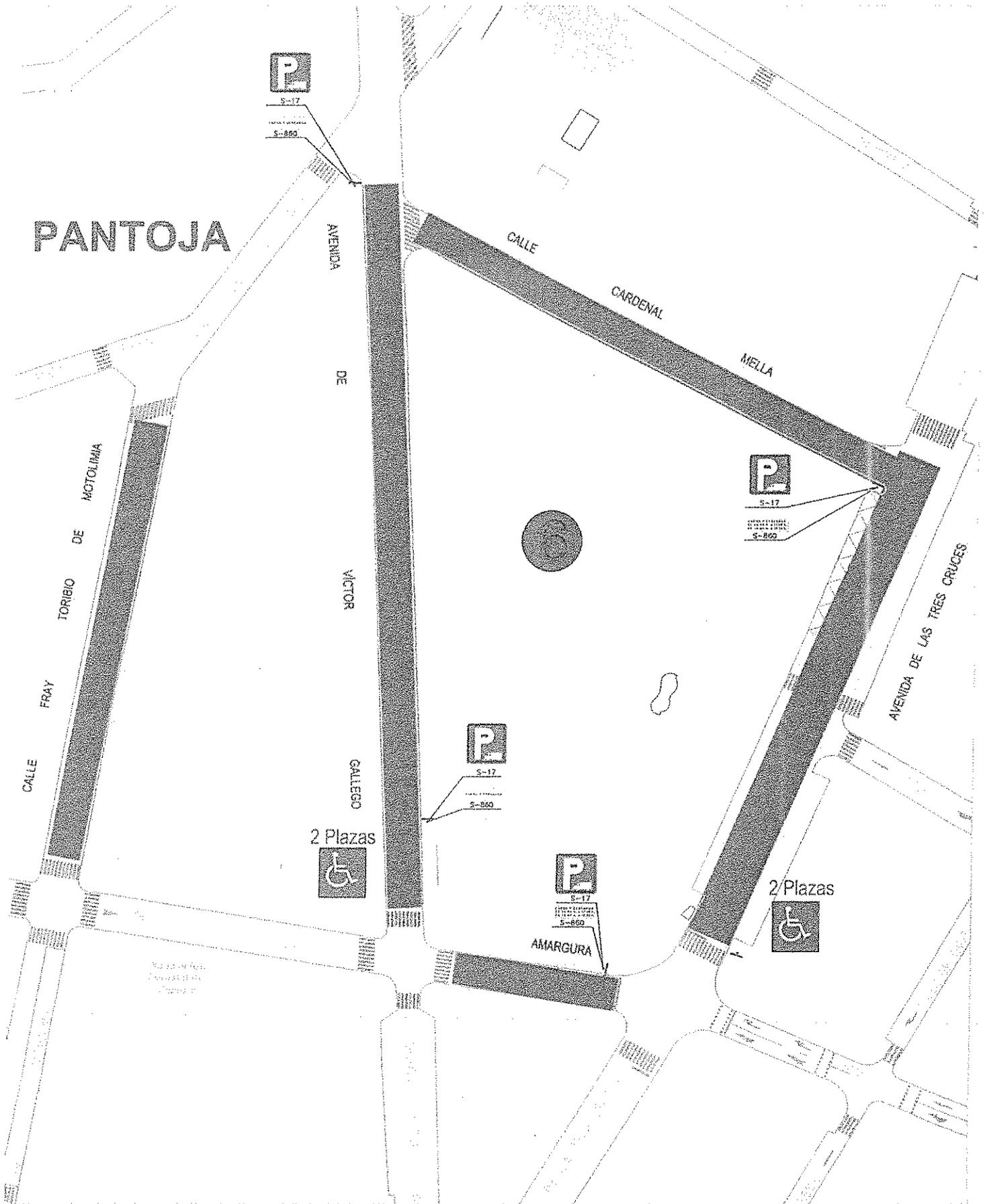




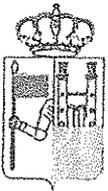
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA  
POLICIA MUNICIPAL

**ESTACIONAMIENTOS EN ZONA O.R.A. (ZONA 6)**

ZONA O.R.A.= 175 Plazas.  
PLAZAS EN CARGA Y DESCARGA= 13 Plazas.  
PLAZAS PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA= 4 Plazas.



**PANTOJA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA  
POLICIA MUNICIPAL

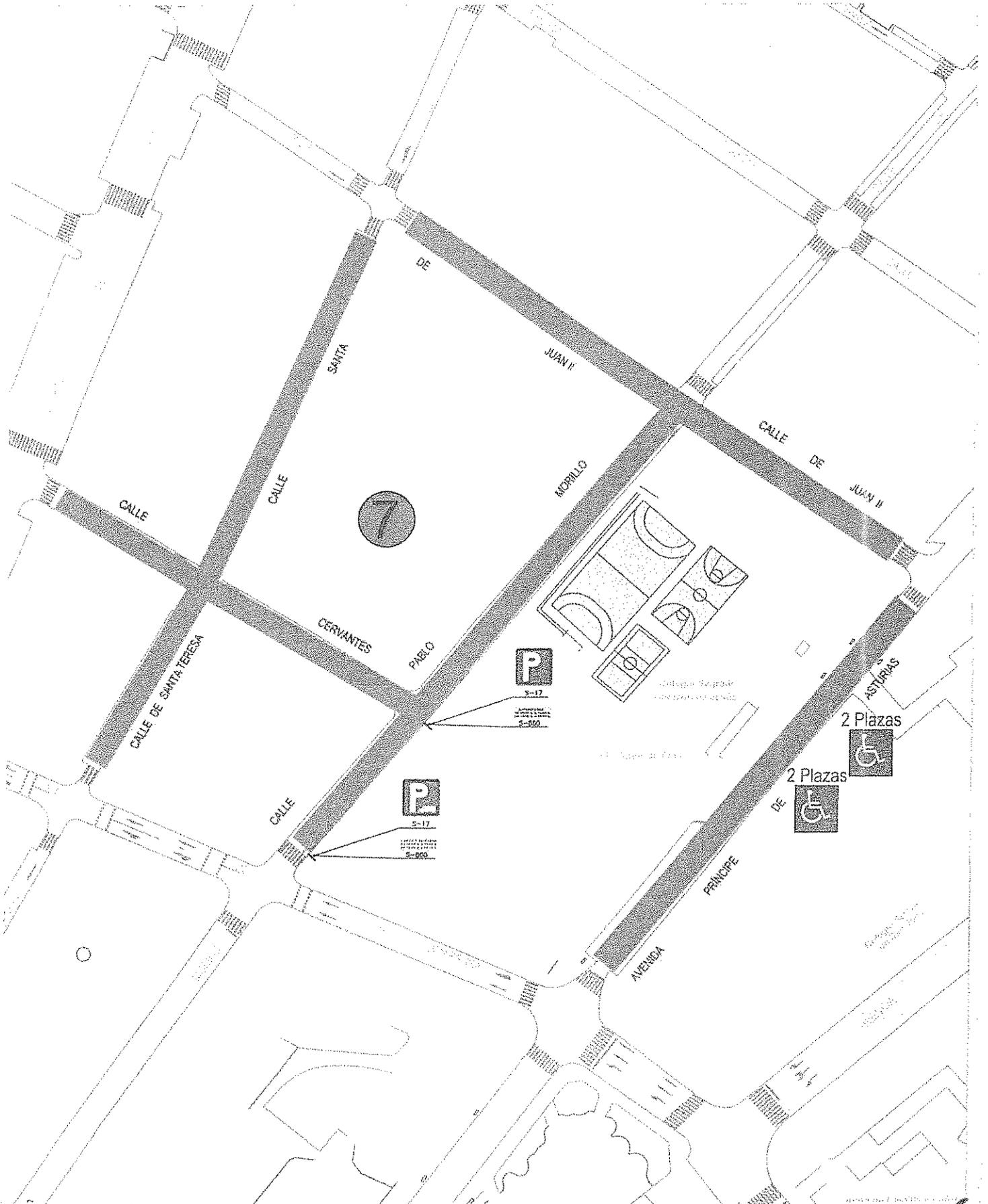
ESTACIONAMIENTOS EN ZONA O.R.A.

(ZONA 7)

ZONA O.R.A. = 138 Plazas.

CARGA Y DESCARGA = 7 Plazas.

PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA = 4 Plazas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA  
POLICIA MUNICIPAL

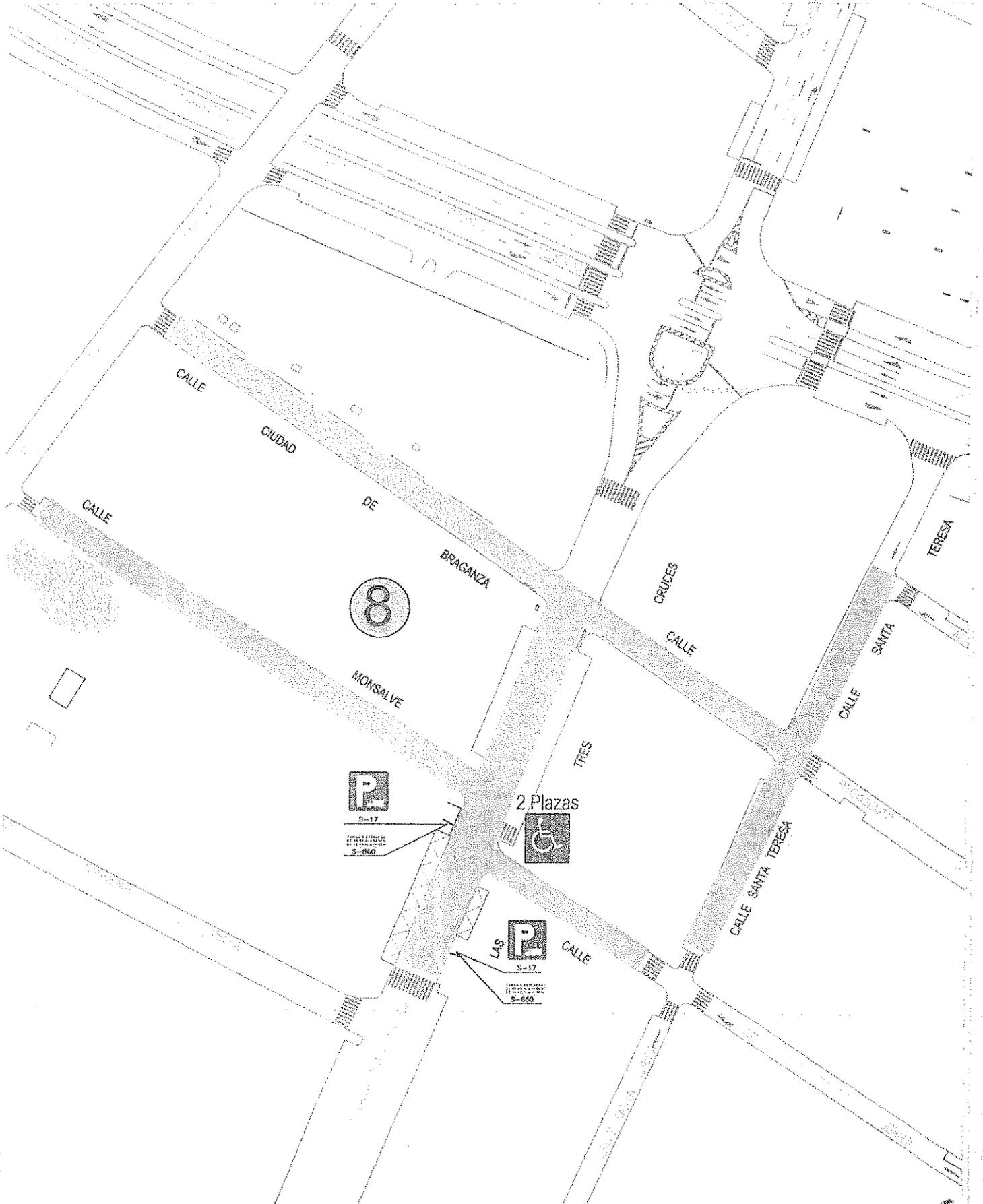
ESTACIONAMIENTOS EN ZONA O.R.A.

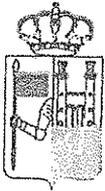
(ZONA 8)

ZONA O.R.A.= 120 Plazas.

CARGA Y DESCARGA= 8 Plazas.

PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA= 2 Plazas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA  
POLICIA MUNICIPAL

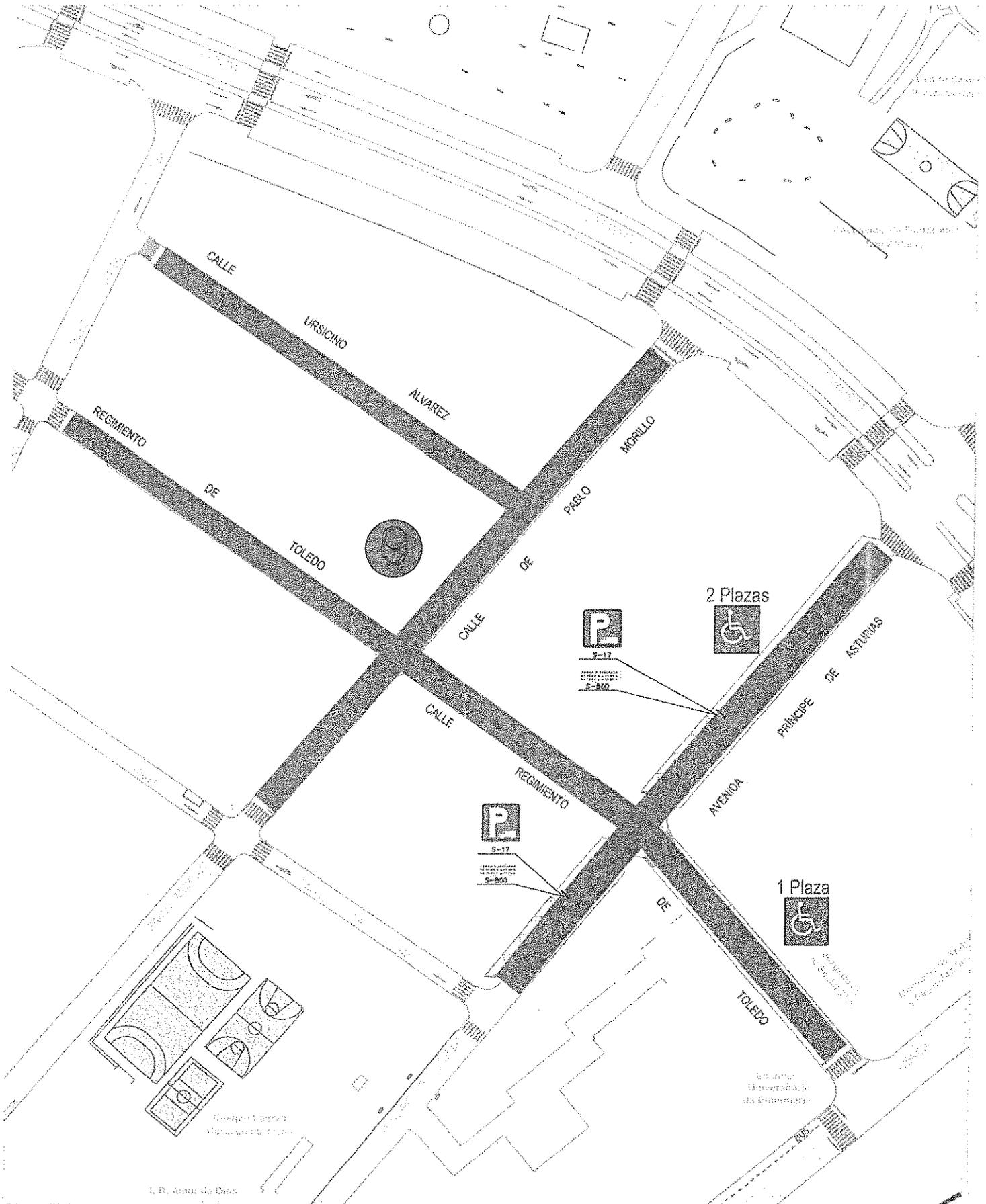
**ESTACIONAMIENTOS EN ZONA O.R.A.**

**(ZONA 9)**

ZONA O.R.A.= 154 Plazas.

CARGA Y DESCARGA= 9 Plazas.

PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA= 3 Plazas.



I. R. Aguilar de Ocho



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA  
POLICIA MUNICIPAL

## ZONAS REGULADAS POR LA O.R.A.



800  
8000

### LECTURA.

- ZONA 1**
- Plaza de Claudio Moyano.
  - Plaza de Santa María la Nueva.
  - Calle Costarela.

- ZONA 2**
- Calle del Riego.
  - Plaza de San Esteban.
  - Plaza del Cuartal Viejo.
  - Calle Albondiga.
  - Calle Doctor Carraceda.

- ZONA 3**
- Calle San Adriano.
  - Calle San Pablo.
  - Calle San Andrés, desde la Cuesta el Caño hasta la Plaza del esquinero.
  - Calle Alfonso III El Magna.

- Plaza del Mercado.
- Calle Travesía.
- Calle La Brasa.
- Calle San Miguel.
- Calle Magistral Romero.
- Calle Luis Ulloa Pereira.
- Calle Cordón de San Miguel.

- ZONA 4**
- Calle Fray Toribio de Motrilina, desde Ronda de San Torcuato hasta la calle Amargura.
  - Calle Veterinario Reina.
  - Calle Condes de Alba y Aliste, desde calle Fray Toribio de Motrilina hasta la Avda. Víctor Gallego.
  - Avda. Víctor Gallego, desde la calle Condes de Alba y Aliste hasta la calle Amargura.
  - Calle Amargura, desde la Avda. Víctor Gallego hasta la calle Fray Toribio de Motrilina.

- LA HORTA**
- ZONA 5**
- Avda. Víctor Gallego, desde Plaza de Memoria hasta calle Lope de Vega.
  - Avda. Tres Cruces, desde calle Lope de Vega hasta calle Amargura.
  - Calle Lope de Vega.
  - Calle Pueto Monja, desde Avda. Alfonso IX hasta calle Amargura.
  - Calle Santa Teresa, desde calle Lope de Vega hasta calle Amargura.

- ZONA 6**
- Calle Fray Toribio de Motrilina, desde la calle Amargura hasta la calle Libertad.
  - Avda. Víctor Gallego desde la calle Amargura hasta la calle Libertad.
  - Calle Cardenal Melja.
  - Avda. Tres Cruces, desde la calle Amargura hasta la calle Cardenal Melja.

- ZONA 7**
- Calle Cervantes.
  - Calle Santa Teresa, desde calle Amargura hasta la calle Juan II.
  - Calle Pablo Morillo, desde calle Amargura hasta calle Juan II.
  - Avda. Príncipe de Asturias, desde la calle Amargura hasta la calle Juan II.
  - Calle Juan II, desde Avda. Príncipe de Asturias hasta calle Santa Teresa.

- ZONA 8**
- Avda. Tres Cruces, desde calle Cardenal Melja hasta calle Ciudad de Braganza.
  - Calle Santa Teresa, desde calle Juan II hasta Avda. Cardenal Cisneros.
  - Calle Juan II, desde Avda. Príncipe de Asturias hasta calle Santa Teresa.
  - Calle Regimiento de Toledo, desde la Avda. Tres Cruces hasta calle Santa Teresa.

- Calle Moncalva.
- Calle Ciudad de Braganza.

- ZONA 9**
- Avda. Príncipe de Asturias, desde la calle Juan II hasta la Avda. Cardenal Cisneros.
  - Calle Pablo Morillo, desde calle Juan II hasta la Avda. Cardenal Cisneros.
  - Calle Regimiento de Toledo, desde la calle Santa Teresa hasta la Avda. de Rompeju.
  - Calle Ursicino Alvarez.

## ANEXO 4

Detalle de actuaciones para ambos aparcamientos acerca de las siguientes instalaciones :

- Instalaciones de baja tensión
- Instalaciones de protección contra incendios (I.P.C.)
- Instalaciones de ascensores.
- Ventilación /extracción de humos.

### **APARCAMIENTO SUBTERRANEO PLAZA CONSTITUCION.**

#### **PRIMERO: Instalaciones de baja tensión:**

##### ***1.1 Situación actual:***

Alumbrado normal: Alguna pantalla rota, sucias y un porcentaje elevado de los tubos fluorescentes agotados.

Alumbrado de emergencia: Todas las luminarias se encuentran con batería estropeada, no realizan su función.

Suministro de socorro: Se realiza mediante equipo generador autónomo. Este equipo se encuentra situado en cuarto único e independiente en la segunda planta.

Revisión y/o Inspección baja tensión obligatoria: Correcto (hecha)

La inspección obligatoria de instalaciones de Baja tensión a realizar por (O.C.A.), que debe encargarse hacer la empresa explotadora del aparcamiento, se realizó el pasado día 11 de abril de 2016. El Certificado se ha presentado en este Servicio, y en el mismo se señalan las siguientes deficiencias:

- Aparatos autónomos para alumbrado de emergencia que, o faltan o no actúan.

- Humedades en pared de cuadros eléctricos

El plazo establecido por la OCA, para subsanar dichas deficiencias es de 6 meses, y la calificación del defecto es grave.

### **1.2 Valoración económica de las deficiencias observadas:**

a) Limpieza de pantallas y reposición de fluorescentes de alumbrado normal + permanente:

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• 107 uds. × 14,0187 €/ud = 1.500,00 € (excluido el IVA)</li> </ul> |
|--|

Las características técnicas de los tubos fluorescentes serán: serie TL- ECO de alta eficiencia , Ra=8, la temperatura de color máxima 4.000° k, la potencia lumínica mínimo 3.100 lm,

## **SEGUNDO: Instalaciones de protección contra incendios I.P.C**

### **1.1 Situación actual:**

- Extintores de 25 kg de CO<sub>2</sub> : Correcto
- Extintores de polvo polivalente 21A/13B: Correcto
- Bocas de incendio equipadas (BIEs): Correcto
- Detectores de temperatura y humos: Incorrecto hay que sustituir todos los detectores
- Detectores de temperatura y CO: Incorrecto hay que sustituir todos los detectores
- Grupo de presión / aljibe: Correcto
- Revisiones obligatorias: Correcto (hecha)

### **1.2 Valoración económica**

a) Sustitución de los detectores de temperatura y humo:

Cada detector estar constituido por detector óptico de temperatura y humos analógico de superficie, base anti-humedad y base aisladora contra cortocircuitos. De la serie FC460PH o similar

- 50 uds × 76,00 €/ud = 3.800,00 € (excluido el IVA)

b) Sustitución de los detectores de gas monóxido de carbono térmico:

Cada detector estar constituido por detector óptico de temperatura y CO , base anti-humedad y base aisladora contra cortocircuitos. De la serie FC460PH o similar

- 27 uds × 100,00 €/ud = 2.700,00 € (excluido el IVA)

### **TERCERO: Instalación de ascensor**

1.1 Situación actual:

- Inspección obligatoria: Correcto (hecha) y sin defectos

### **CUARTO : Ventilación /extracción de humos.**

1.1 Situación actual:

- Según proyecto: Correcto.

## **APARCAMIENTO SUBTERRANEO SAN MARTIN.**

### **PRIMERO: Instalaciones de baja tensión:**

**1.1 Situación actual:**

Alumbrado normal: Alguna pantalla rota, sucias y un porcentaje elevado de los tubos fluorescentes agotados.

Alumbrado de emergencia: Todas las luminarias se encuentran con batería agotada, no realizan su función.

Suministro de socorro: Se realiza mediante equipo generador autónomo. Este equipo se encuentra situado en cuarto construido en hueco realizado bajo las escaleras del exterior al recinto y de acceso al parque desde la calle San Martín. La puerta de acceso a este cuarto está situada en el interior del aparcamiento, en planta de acceso al parking.

Este cuarto, tiene una división interior mediante pared de fábrica de ladrillo, distinguiéndose dos espacios uno el destinado para alojar el equipo generador y el otros destinado a otros usos , y ambos se comunican libremente por su interior.

La situación expuesta del local para uso de generador no se ajusta a la reglamentación por cuanto que, los locales destinados a este uso han de ser únicos y solo pueden ser accesibles por personal cualificado. (Reglamento Electrotécnico de baja tensión, I.T.C.-BT-28 apartado 2.1).

Situación: INCORRECTA

Revisión y/o Inspección baja tensión obligatoria: Correcto ( Se ha hecho)

Esta inspección obligatoria de instalaciones de Baja tensión que ha de realizarse por (Organismo de Control Autorizado, O.C.A.), y que debe encargarse hacer la empresa explotadora del aparcamiento, se realizó el pasado día 11 de abril de 2016.

El Certificado de esta inspección, se ha presentado en este Servicio, y en el mismo se señalan las siguientes deficiencias:

- Aparatos autónomos para alumbrado de emergencia que, o faltan o no actúan.
- Humedades en pared de cuadros eléctricos

El plazo establecido por la O.C.A., para subsanar dichas deficiencias es de 6 meses, y la calificación del defecto es grave.

## **1.2 Valoración económica de las deficiencias observadas:**

a) Limpieza de pantallas y reposición de fluorescentes de alumbrado normal + permanente:

- 138 uds. × 13,0434 €/ud = 1.800,00 € (excluido el IVA)

Las características técnicas de los tubos fluorescentes serán: serie TL- ECO de alta eficiencia , Ra=8, la temperatura de color máxima 4.000° k, la potencia lumínica mínimo 3.100 lm,

b) Reposición completa de alumbrado de emergencia para señalización y emergencia: YA CORREGIDO

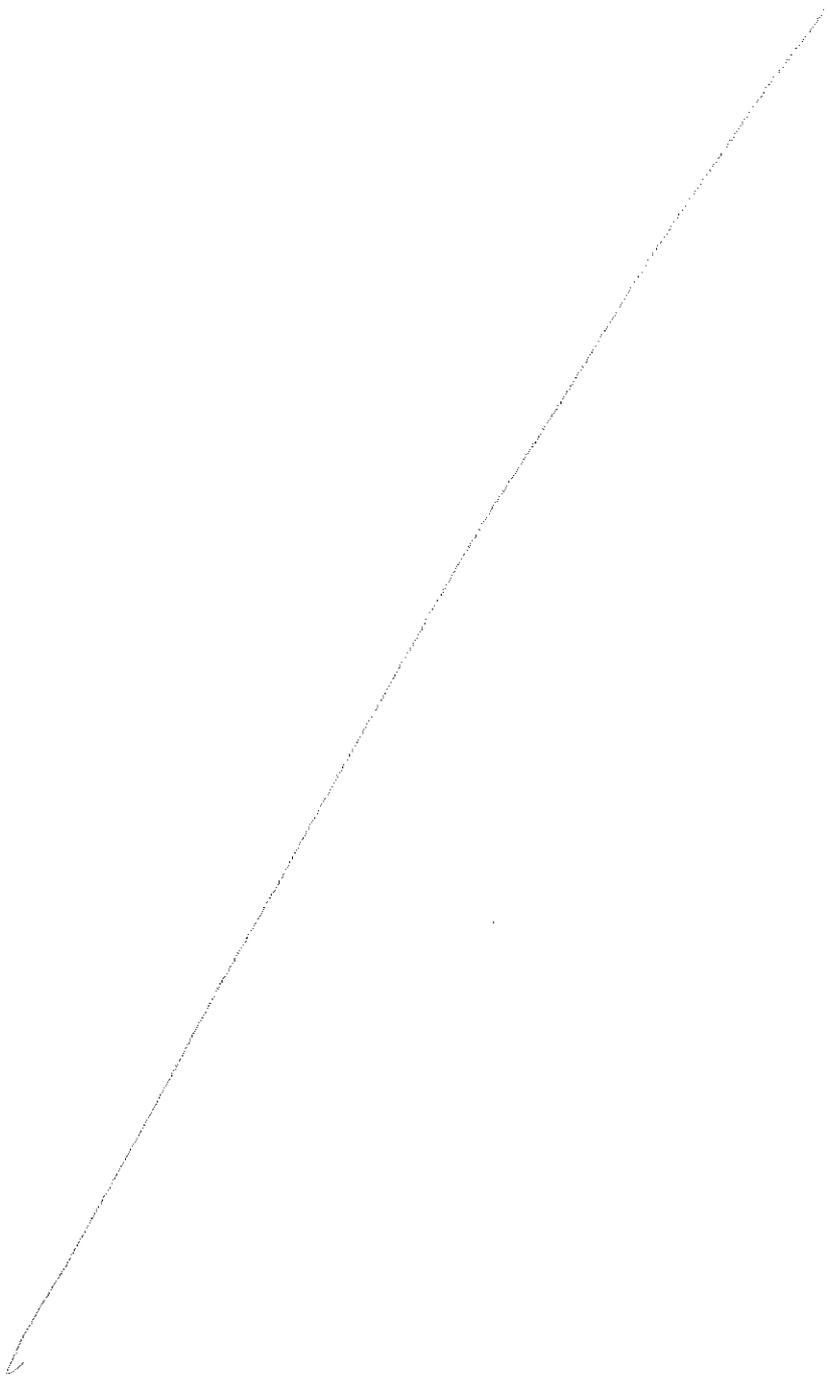
Las características técnicas de las luminarias para alumbrado de emergencia y señalización serán: De superficie, material de la envolvente autoextingible, IP 42, IK 07, potencia lumínica mínimo 310 lm, batería de alta temperatura, larga duración y autonomía 1 hora, 2 testigos de alta luminosidad de carga y funcionamiento y test de prueba de funcionamiento a tensión 230 de red

- 89 uds. × 128,09 €/ud = 11.400,00 € (excluido el I.V.A.)

## **SEGUNDO: Instalaciones de protección contra incendios I.P.C**

### **1.1 Situación actual:**

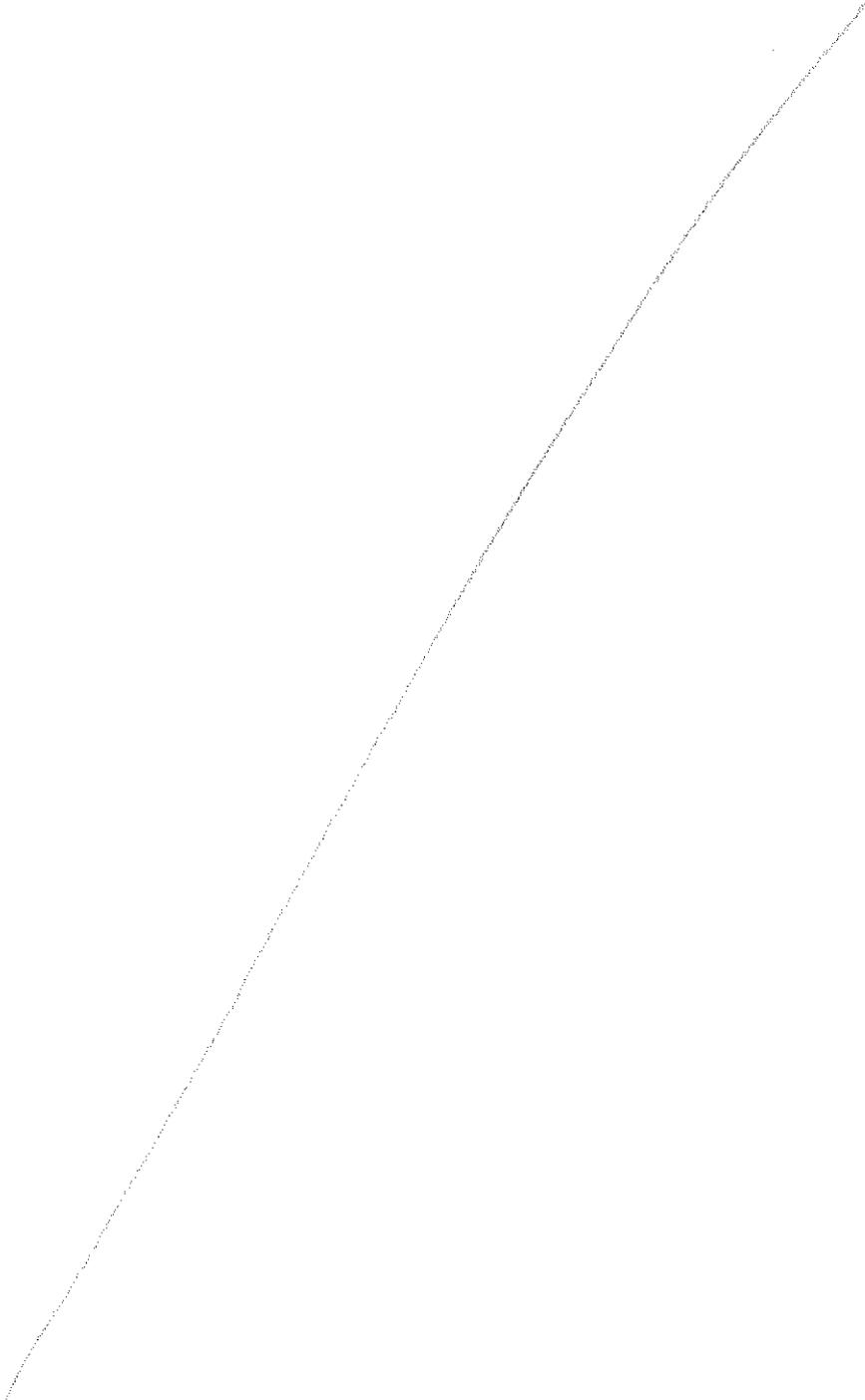
- Extintores de 25 kg de CO<sub>2</sub>: Correcto
- Extintores de polvo polivalente 21A/113B: Correcto
- Bocas de incendio equipadas (BIEs): Correcto
- Detectores de temperatura y humos: Incorrecto hay que sustituir todos los detectores



232



112



232



113

- Detectores de temperatura y CO: Incorrecto hay que sustituir todos los detectores
- Grupo de presión / aljibe: Correcto
- Revisiones obligatorias: Correcto (se ha hecho)

## 1.2 Valoración económica subsanación de defectos

a) Sustitución de los detectores de temperatura y humo:

Cada detector estar constituido por detector óptico de temperatura y humos analógico de superficie, base anti-humedad y base aisladora contra cortocircuitos. De la serie FC460PH o similar

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>76 \text{ uds} \times 75,00 \text{ €/ud} = 5.700,00 \text{ €}</math> (excluido el IVA)</li> </ul> |
|--|

b) Sustitución de los detectores CO (gas monóxido de carbono) térmico:

Cada detector estar constituido por detector óptico de temperatura y humos analógico de superficie, base anti-humedad y base aisladora contra cortocircuitos. De la serie FC460PH o similar

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>44 \text{ uds} \times 100,00 \text{ €/ud} = 4.400,00 \text{ €}</math> (excluido el IVA)</li> </ul> |
|---|

## **TERCERO: Instalación de ascensor**

### 1.1 Situación actual:

- Inspección obligatoria: Correcto (hecha) pero con defectos.

El defecto señalado como leve en el Certificado de inspección es la existencia de agua en el foso, que no se ha subsanado.

### 1.2 Valoración económica para subsanación de defecto:

Para realización de foso, colocación de bomba y conexión con la red de evacuación incluso parte proporcional de alimentación eléctrica de la misma instalada y en funcionamiento se estima la cuantía total excluidos los impuestos de 2.000,00 €

**CUARTO : Ventilación /extracción de humos.**

1.1 Situación actual:

- Según proyecto: Correcto.